BASES ESTÁNDAR DE LICITACIÓN PÚBLICA PARA LA CONTRATACIÓN DE LA EJECUCIÓN DE OBRAS

Aprobado mediante Directiva Nº 001-2019-OSCE/CD



SUB DIRECCIÓN DE NORMATIVIDAD — DIRECCIÓN TÉCNICO NORMATIVA ORGANISMO SUPERVISOR DE LAS CONTRATACIONES DEL ESTADO - OSCE

SIMBOLOGÍA UTILIZADA:

N°	Símbolo	Descripción			
1	[ABC] / []	La información solicitada dentro de los cordnetes sombreados debe ser completada por la Entidad durante la elaboración de las bases.			
2	[ABC] / []	Es una indicación, o información que deberá ser completada por Entidad con posterioridad al otorgamiento de la buena pro para el co específico de la elaboración de la PROFORMA DEL CONTRATO, o por proveedores, en el caso de los ANEXOS de la oferta.			
3	Importante • Abc	Se refiere a consideraciones importantes a tener en cuenta por el comité de selección y por los proveedores.			
4	Advertencia • Abc	Se refiere a advertencias a tener en cuenta por el comité de selección y por los proveedores.			
5	Importante para la Entidad • Xyz	Se refiere a consideraciones importantes a tener en cuenta por el comité de selección y deben ser eliminadas una vez culminada la elaboración de las bases.			

CARACTERÍSTICAS DEL DOCUMENTO:

tas bases estándar deben ser elaboradas en formato WORD, y deben tener las siguientes características:

N°	Características	Parámetros
1	Märgenes	Superior < 2.5 cm Inferior< 2.5 cm Izquierda< 2.5 cm Derecha: 2.5 cm
2	Fuente	Arial
3	Estilo de Fuente	Normak Para el contenido en general Cursiva: Para el encabezado y pie de página Para las Consideraciones importantes (Item 3 del cuadro anterior)
4	Color de Fuente	Automático: Para el contenido en general Azul : Para las Consideraciones importantes (item 3 del auadro anterior)
5	Tamaño de Letra	16 « Para las dos primeras hojas de las Secciones General y Específica 11 « Para el nombre de los Capítulos. 10 « Para el cuerpo del documento en general 9 « Para el encabezado y pie de página Para el contenido de los cuadros, pudiendo variar, según la necesidad 8 « Para las Notas al pie
6	Alineación	Justificada: Para el contenido en general y notas al pie. Centrada: « Para la primera página, los títulos de las Secciones y nombres de los Capítulos)
7	Interlineado	Sencillo
8	Espaciado	Anterior (0 Posterior (0
9	Subrayado	Para los nombres de las Secciones y para resaltar o hacer hincapié en algún concepto

INSTRUCCIONES DE USO:

- Una vez registrada la información solicitada dentro de los corchetes sombreados en gris, el texto deberá quedar en letra tamaño 10, con estilo normal, sin formato de negrita y sin sombrear.
- ta nota IMPORTANTE no puede ser modificada ni eliminada en la Sección General. En el caso de la Sección Específica debe seguirse la instrucción que se indica en dicha nota.

BASES ESTÁNDAR DE LICITACIÓN PÚBLICA PARA LA CONTRATACIÓN DE LA EJECUCIÓN DE OBRAS¹

LICITACIÓN PÚBLICA Nº 001-2022-MDMI/CS – PRIMERA CONVOCATORIA

CONTRATACIÓN DE LA EJECUCIÓN DE LA OBRA:

"CREACIÓN INSTALACIÓN DE LAS UNIDADES BÁSICAS DE SANEAMIENTO EN LAS LOCALIDADES DE OXAPAMPA, ALTO PERÚ, NUEVO QUINUMAYO, LA HUAYLLA, EL MIRADOR, VISTA ALEGRE, BELLA VISTA, CATALINA Y LOS C. P. DE MUYOC CHICO, JORGE CHÁVEZ Y CAMPO ALEGRE, DISTRITO DE MIGUEL IGLESIAS, CELENDÍN - CAJAMARCA" CUI 2339797

Estas bases se utilizarán para la contratación de la ejecución de obras. Para tal efecto, se deberá tener en cuenta la siguiente definición:

Obra: Construcción, reconstrucción, remodelación, mejoramiento, demolición, renovación, ampliación y habilitación de bienes inmuebles, tales como edificaciones, estructuras, excavaciones, perforaciones, carreteras, puentes, entre otros, que requieren dirección técnica, expediente técnico, mano de obra, materiales y/o equipos.

DEBER DE COLABORACIÓN

La Entidad y todo proveedor que se someta a las presentes Bases, sea como participante, postor y/o contratista, deben conducir su actuación conforme a los principios previstos en la Ley de Contrataciones del Estado.

En este contexto, se encuentran obligados a prestar su colaboración al OSCE y a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI, en todo momento según corresponda a sus competencias, a fin de comunicar presuntos casos de fraude, colusión y corrupción por parte de los funcionarios y servidores de la Entidad, así como los proveedores y demás actores que participan en el proceso de contratación.

De igual forma, deben poner en conocimiento del OSCE y a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI los indicios de conductas anticompetitivas que se presenten durante el proceso de contratación, en los términos del Decreto Legislativo N° 1034, "Ley de Represión de Conductas Anticompetitivas", o norma que la sustituya, así como las demás normas de la materia.

La Entidad y todo proveedor que se someta a las presentes Bases, sea como participante, postor y/o contratista del proceso de contratación deben permitir al OSCE o a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI el acceso a la información referida a las contrataciones del Estado que sea requerida, prestar testimonio o absolución de posiciones que se requieran, entre otras formas de colaboración.

SECCIÓN GENERAL

DISPOSICIONES COMUNES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

(ESTA SECCIÓN NO DEBE SER MODIFICADA EN NINGÚN EXTREMO, BAJO SANCIÓN DE NULIDAD)

CAPÍTULO I ETAPAS DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

1.1. REFERENCIAS

Cuando en el presente documento se mencione la palabra Ley, se entiende que se está haciendo referencia a la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, y cuando se mencione la palabra Reglamento, se entiende que se está haciendo referencia al Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF.

Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.

1.2. CONVOCATORIA

Se realiza a través de su publicación en el SEACE de conformidad con lo señalado en el artículo 54 del Reglamento, en la fecha señalada en el calendario del procedimiento de selección, debiendo adjuntar las bases.

1.3. REGISTRO DE PARTICIPANTES

El registro de participantes se realiza conforme al artículo 55 del Reglamento. En el caso de un consorcio, basta que se registre uno (1) de sus integrantes.

Importante

- Para registrarse como participante en un procedimiento de selección convocado por las Entidades del Estado Peruano, es necesario que los proveedores cuenten con inscripción vigente y estar habilitados ante el Registro Nacional de Proveedores (RNP) que administra el Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado (OSCE). Para obtener mayor información, se puede ingresar a la siguiente dirección electrónica: www.rnp.gob.pe.
- Los proveedores que deseen registrar su participación deben ingresar al SEACE utilizando su Certificado SEACE (usuario y contraseña). Asimismo, deben observar las instrucciones señaladas en el documento de orientación "Guía para el registro de participantes electrónico" publicado en https://www2.seace.gob.pe/.
- En caso los proveedores no cuenten con inscripción vigente en el RNP y/o se encuentren inhabilitados o suspendidos para ser participantes, postores y/o contratistas, el SEACE restringirá su registro, quedando a potestad de estos intentar nuevamente registrar su participación en el procedimiento de selección en cualquier otro momento, dentro del plazo establecido para dicha etapa, siempre que haya obtenido la vigencia de su inscripción o quedado sin efecto la sanción que le impuso el Tribunal de Contrataciones del Estado.

1.4. FORMULACIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES A LAS BASES

La formulación de consultas y observaciones a las bases se efectúa de conformidad con lo establecido en los numerales 72.1 y 72.2 del artículo 72 del Reglamento.

1.5. ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS, OBSERVACIONES E INTEGRACIÓN DE BASES

La absolución de consultas, observaciones e integración de las bases se realizan conforme a las disposiciones previstas en los numerales 72.4 y 72.5 del artículo 72 del Reglamento.

Importante

- No se absolverán consultas y observaciones a las bases que se presenten en forma física.
- Cuando exista divergencia entre lo indicado en el pliego de absolución de consultas y observaciones y la integración de bases, prevalece lo absuelto en el referido pliego; sin perjuicio, del deslinde de responsabilidades correspondiente.

1.6. ELEVACIÓN AL OSCE DEL PLIEGO DE ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES E INTEGRACIÓN DE BASES

Los cuestionamientos al pliego de absolución de consultas y observaciones así como a las bases integradas por supuestas vulneraciones a la normativa de contrataciones, a los principios que rigen la contratación pública u otra normativa que tenga relación con el objeto de la contratación, pueden ser elevados al OSCE, de acuerdo a lo indicado en los numerales del 72.8 al 72.11 del artículo 72 del Reglamento.

La solicitud de elevación para emisión de Pronunciamiento se presenta ante la Entidad, la cual debe remitir al OSCE el expediente completo, de acuerdo a lo señalado en el artículo 124 del TUO de la Ley 27444, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, al día hábil siguiente de recibida dicha solicitud.

Advertencia

La solicitud de elevación al OSCE de los cuestionamientos al pliego de absolución de consultas y observaciones, así como a las Bases integradas, se realiza de manera electrónica a través del SEACE, a partir de la oportunidad en que establezca el OSCE mediante comunicado.

Importante

Constituye infracción pasible de sanción según lo previsto en el literal n) del numeral 50.1 del artículo 50 de la Ley, presentar cuestionamientos maliciosos o manifiestamente infundados al pliego de absolución de consultas y/u observaciones.

1.7. FORMA DE PRESENTACIÓN DE OFERTAS

Las ofertas se presentan conforme lo establecido en el artículo 59 del Reglamento.

Las declaraciones juradas, formatos o formularios previstos en las bases que conforman la oferta deben estar debidamente firmados por el postor (firma manuscrita o digital, según la Ley N° 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales²). Los demás documentos deben ser visados por el postor. En el caso de persona jurídica, por su representante legal, apoderado o mandatario designado para dicho fin y, en el caso de persona natural, por este o su apoderado. No se acepta el pegado de la imagen de una firma o visto. Las ofertas se presentan foliadas.

Importante

Para mayor información sobre la normativa de firmas y certificados digitales ingresar https://www.indecopi.gob.pe/web/firmas-digitales/firmar-y-certificados-digitales

- Los formularios electrónicos que se encuentran en el SEACE y que los proveedores deben llenar para presentar sus ofertas, tienen carácter de declaración jurada.
- En caso la información contenida en los documentos escaneados que conforman la oferta no coincida con lo declarado a través del SEACE, prevalece la información declarada en los documentos escaneados.
- No se tomarán en cuenta las ofertas que se presenten en físico a la Entidad.

1.8. PRESENTACIÓN Y APERTURA DE OFERTAS

El participante presentará su oferta de manera electrónica a través del SEACE, desde las 00:01 horas hasta las 23:59 horas del día establecido para el efecto en el cronograma del procedimiento; adjuntando el archivo digitalizado que contenga los documentos que conforman la oferta de acuerdo a lo requerido en las bases.

El participante debe verificar antes de su envío, bajo su responsabilidad, que el archivo pueda ser descargado y su contenido sea legible.

Importante

Los integrantes de un consorcio no pueden presentar ofertas individuales ni conformar más de un consorcio en un procedimiento de selección, o en un determinado ítem cuando se trate de procedimientos de selección según relación de ítems.

En la apertura electrónica de la oferta, el comité de selección, verifica la presentación de lo exigido en la sección específica de las bases, de conformidad con el numeral 73.2 del artículo 73 del Reglamento. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitida.

Asimismo, el comité de selección declara no admitidas las ofertas que se encuentran por debajo del noventa por ciento (90%) del valor referencial o que excedan en más del diez por ciento (10%) del valor referencial.

1.9. EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS

La evaluación consiste en la aplicación de los factores de evaluación previstos en el Capítulo IV de la sección específica de las bases a las ofertas admitidas, con el objeto de determinar la oferta con el mejor puntaje y el orden de prelación de las ofertas.

Para determinar la oferta con el mejor puntaje, se toma en cuenta lo indicado en el numeral 74.2 del artículo 74 del Reglamento.

El desempate mediante sorteo se realiza de manera electrónica a través del SEACE.

Importante

En el caso de procedimientos de selección por relación de ítems cuando la obra se ejecute fuera de la provincia de Lima y Callao y el monto del valor referencial de algún ítem no supere los novecientos mil Soles (S/ 900,000.00), a solicitud del postor se asigna una bonificación equivalente al diez por ciento (10%) sobre el puntaje total obtenido en dicho ítem por los postores con domicilio en la provincia donde se ejecuta la obra, o en las provincias colindantes, sean o no pertenecientes al mismo departamento o región. El domicilio es el consignado en la constancia de inscripción ante el RNP³.

³ La constancia de inscripción electrónica se visualizará en el portal web del Registro Nacional de Proveedores: www.rnp.gob.pe

1.10. CALIFICACIÓN DE OFERTAS

Luego de culminada la evaluación, el comité de selección califica a los postores que obtuvieron el primer, segundo, tercer y cuarto lugar, según el orden de prelación, verificando que cumplan con los requisitos de calificación detallados en el numeral 3.2 del Capítulo III de la sección específica de las bases. La oferta del postor que no cumpla con los requisitos de calificación es descalificada.

Si alguno de los cuatro (4) postores no cumple con los requisitos de calificación, se aplica lo establecido en los numerales 75.2 y 75.3 del artículo 75 del Reglamento.

1.11. SUBSANACIÓN DE LAS OFERTAS

La subsanación de las ofertas se sujeta a lo establecido en el artículo 60 del Reglamento. La corrección aritmética a la que hace referencia el numeral 60.4 de dicho artículo procede para la ejecución de obras a suma alzada.

El plazo que se otorque para la subsanación no puede ser inferior a un (1) día hábil.

La solicitud de subsanación se realiza de manera electrónica a través del SEACE y será remitida al correo electrónico consignado por el postor al momento de realizar su inscripción en el RNP, siendo su responsabilidad el permanente seguimiento de las notificaciones a dicho correo. La notificación de la solicitud se entiende efectuada el día de su envío al correo electrónico.

La presentación de las subsanaciones se realiza a través del SEACE. No se tomará en cuenta la subsanación que se presente en físico a la Entidad.

1.12. RECHAZO DE LAS OFERTAS

Previo al otorgamiento de la buena pro, el comité de selección revisa las ofertas económicas que cumplen los requisitos de calificación, de conformidad con lo establecido para el rechazo de ofertas, previsto en los numerales 68.5 y 68.6 del artículo 68 del Reglamento, de ser el caso.

De rechazarse alguna de las ofertas calificadas, el comité de selección revisa el cumplimiento de los requisitos de calificación de los postores que siguen en el orden de prelación, en caso las hubiere.

1.13. OTORGAMIENTO DE LA BUENA PRO

Definida la oferta ganadora, el comité de selección otorga la buena pro, mediante su publicación en el SEACE, incluyendo el cuadro comparativo y las actas debidamente motivadas de los resultados de la admisión, no admisión, evaluación, calificación, descalificación y el otorgamiento de la buena pro.

1.14. CONSENTIMIENTO DE LA BUENA PRO

Cuando se hayan presentado dos (2) o más ofertas, el consentimiento de la buena pro se produce a los ocho (8) días hábiles siguientes de la notificación de su otorgamiento, sin que los postores hayan ejercido el derecho de interponer el recurso de apelación.

En caso que se haya presentado una sola oferta, el consentimiento de la buena pro se produce el mismo día de la notificación de su otorgamiento.

El consentimiento del otorgamiento de la buena pro se publica en el SEACE al día hábil siguiente de producido.

Importante

Una vez consentido el otorgamiento de la buena pro, el órgano encargado de las contrataciones o el órgano de la Entidad al que se haya asignado tal función realiza la verificación de la oferta presentada por el postor ganador de la buena pro conforme lo establecido en el numeral 64.6 del artículo 64 del Reglamento.

CAPÍTULO II SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS DURANTE EL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

2.1. RECURSO DE APELACIÓN

A través del recurso de apelación se pueden impugnar los actos dictados durante el desarrollo del procedimiento de selección hasta antes del perfeccionamiento del contrato.

El recurso de apelación se presenta ante y es resuelto por el Tribunal de Contrataciones del Estado.

Los actos que declaren la nulidad de oficio, la cancelación del procedimiento de selección y otros actos emitidos por el Titular de la Entidad que afecten la continuidad de este, se impugnan ante el Tribunal de Contrataciones del Estado.

Importante

 Una vez otorgada la buena pro, el comité de selección, está en la obligación de permitir el acceso de los participantes y postores al expediente de contratación, salvo la información calificada como secreta, confidencial o reservada por la normativa de la materia, a más tardar dentro del día siguiente de haberse solicitado por escrito.

Luego de otorgada la buena pro no se da a conocer las ofertas cuyos requisitos de calificación no fueron analizados y revisados por el comité de selección.

- A efectos de recoger la información de su interés, los postores pueden valerse de distintos medios, tales como: (i) la lectura y/o toma de apuntes, (ii) la captura y almacenamiento de imágenes, e incluso (iii) pueden solicitar copia de la documentación obrante en el expediente, siendo que, en este último caso, la Entidad deberá entregar dicha documentación en el menor tiempo posible, previo pago por tal concepto.
- El recurso de apelación se presenta ante la Mesa de Partes del Tribunal o ante las oficinas desconcentradas del OSCE.

2.2. PLAZOS DE INTERPOSICIÓN DEL RECURSO DE APELACIÓN

La apelación contra el otorgamiento de la buena pro o contra los actos dictados con anterioridad a ella se interpone dentro de los ocho (8) días hábiles siguientes de haberse notificado el otorgamiento de la buena pro.

La apelación contra los actos dictados con posterioridad al otorgamiento de la buena pro, contra la declaración de nulidad, cancelación y declaratoria de desierto del procedimiento, se interpone dentro de los ocho (8) días hábiles siguientes de haberse tomado conocimiento del acto que se desea impugnar.

CAPÍTULO III DEL CONTRATO

3.1. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

Los plazos y el procedimiento para perfeccionar el contrato se realiza conforme a lo indicado en el artículo 141 del Reglamento.

Para perfeccionar el contrato, el postor ganador de la buena pro debe presentar los documentos señalados en los artículos 139 y 175 del Reglamento, así como los previstos en la sección específica de las bases.

3.2. GARANTÍAS

Las garantías que deben otorgar los postores y/o contratistas, según corresponda, son las de fiel cumplimiento del contrato y por los adelantos.

3.2.1. GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO

Como requisito indispensable para perfeccionar el contrato, el postor ganador debe entregar a la Entidad la garantía de fiel cumplimiento del mismo por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original. Esta se mantiene vigente hasta el consentimiento de la liquidación final.

3.2.2. GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO POR PRESTACIONES ACCESORIAS

En las contrataciones que conllevan la ejecución de prestaciones accesorias, tales como mantenimiento, reparación o actividades afines, se otorga una garantía adicional por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato de la prestación accesoria, la misma que debe ser renovada periódicamente hasta el cumplimiento total de las obligaciones garantizadas.

3.2.3. GARANTÍA POR ADELANTO

En caso se haya previsto en la sección específica de las bases la entrega de adelantos, el contratista debe presentar una garantía emitida por idéntico monto conforme a lo estipulado en el artículo 153 del Reglamento.

3.3. REQUISITOS DE LAS GARANTÍAS

Las garantías que se presenten deben ser incondicionales, solidarias, irrevocables y de realización automática en el país, al solo requerimiento de la Entidad. Asimismo, deben ser emitidas por empresas que se encuentren bajo la supervisión directa de la Superintendencia de Banca, Seguros y Administradoras Privadas de Fondos de Pensiones y que cuenten con clasificación de riesgo B o superior. Asimismo, deben estar autorizadas para emitir garantías; o estar consideradas en la última lista de bancos extranjeros de primera categoría que periódicamente publica el Banco Central de Reserva del Perú.

Importante

Corresponde a la Entidad verificar que las garantías presentadas por el postor ganador de la buena pro y/o contratista cumplan con los requisitos y condiciones necesarios para su aceptación y eventual ejecución; sin perjuicio de la determinación de las responsabilidades funcionales que correspondan.

Advertencia

Los funcionarios de las Entidades no deben aceptar garantías emitidas bajo condiciones distintas a las establecidas en el presente numeral, debiendo tener en cuenta lo siguiente:

- 1. La clasificadora de riesgo que asigna la clasificación a la empresa que emite la garantía debe encontrarse listada en el portal web de la SBS (http://www.sbs.gob.pe/sistema-financiero/clasificadoras-de-riesgo).
- 2. Se debe identificar en la página web de la clasificadora de riesgo respectiva, cuál es la clasificación vigente de la empresa que emite la garantía, considerando la vigencia a la fecha de emisión de la garantía.
- 3. Para fines de lo establecido en el artículo 148 del Reglamento, la clasificación de riesgo B, incluye las clasificaciones B+ y B.
- 4. Si la empresa que otorga la garantía cuenta con más de una clasificación de riesgo emitida por distintas empresas listadas en el portal web de la SBS, bastará que en una de ellas cumpla con la clasificación mínima establecida en el Reglamento.

En caso exista alguna duda sobre la clasificación de riesgo asignada a la empresa emisora de la garantía, se deberá consultar a la clasificadora de riesgos respectiva.

De otro lado, además de cumplir con el requisito referido a la clasificación de riesgo, a efectos de verificar si la empresa emisora se encuentra autorizada por la SBS para emitir garantías, debe revisarse el portal web de dicha Entidad (http://www.sbs.gob.pe/sistema-financiero/relacion-de-empresas-que-se-encuentran-autorizadas-a-emitir-cartas-fianza).

Los funcionarios competentes deben verificar la autenticidad de la garantía a través de los mecanismos establecidos (consulta web, teléfono u otros) por la empresa emisora.

3.4. EJECUCIÓN DE GARANTÍAS

La Entidad puede solicitar la ejecución de las garantías conforme a los supuestos contemplados en el artículo 155 del Reglamento.

3.5. ADELANTOS

La Entidad puede establecer la entrega de adelantos directos y adelantos para materiales o insumos, de conformidad con el artículo 180 del Reglamento, siempre que ello haya sido previsto en la sección específica de las bases.

Asimismo, la Entidad puede establecer la obligación de constituir un fideicomiso para el manejo de los recursos que el contratista reciba a título de adelanto, de acuerdo al procedimiento, plazos y requisitos señalados en los artículos 184 y 185 del Reglamento.

3.6. VALORIZACIONES

Las valorizaciones son la cuantificación económica de un avance físico en la ejecución de la obra, realizada en un período determinado, tienen el carácter de pagos a cuenta y son elaboradas el último día de cada período previsto en la sección específica de las bases, por el inspector o supervisor, según corresponda y el contratista.

En caso se haya suscrito contrato con un consorcio, el pago de las valorizaciones se realizará a quien se indique en el contrato de consorcio.

Advertencia

En caso de retraso en los pagos a cuenta o pago final por parte de la Entidad, salvo que se deba a caso fortuito o fuerza mayor, esta reconoce al contratista los intereses legales correspondientes, de conformidad con el artículo 39 de la Ley y los artículos 1244, 1245 y 1246 del Código Civil, debiendo repetir contra los responsables de la demora injustificada.

3.7. REAJUSTES

Los reajustes se calculan conforme lo indicado en el numeral 38.3 del artículo 38 y el artículo 195 del Reglamento.

Importante

Tanto la elaboración como la aplicación de las fórmulas polinómicas se sujetan a lo dispuesto en el Decreto Supremo Nº 011-79-VC y sus modificatorias, ampliatorias y complementarias.

3.8. PENALIDADES

3.12.1. PENALIDAD POR MORA EN LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la Entidad le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de conformidad con el artículo 162 del Reglamento.

3.12.2. OTRAS PENALIDADES

La Entidad puede establecer penalidades distintas a la mencionada en el numeral precedente, según lo previsto en el artículo 163 del Reglamento y lo indicado en la sección específica de las bases.

Estos dos tipos de penalidades se calculan en forma independiente y pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

3.9. INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

Las causales para la resolución del contrato, serán aplicadas de conformidad con el artículo 36 de la Ley y 164 del Reglamento.

3.10. DISPOSICIONES FINALES

Todos los demás aspectos del presente procedimiento no contemplados en las bases se regirán supletoriamente por la Ley y su Reglamento, así como por las disposiciones legales vigentes.

SECCIÓN ESPECÍFICA

CONDICIONES ESPECIALES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

(EN ESTA SECCIÓN LA ENTIDAD DEBERÁ COMPLETAR LA INFORMACIÓN EXIGIDA, DE ACUERDO A LAS INSTRUCCIONES INDICADAS)

CAPÍTULO I GENERALIDADES

1.1. ENTIDAD CONVOCANTE

Nombre : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MIGUEL IGLESIAS

RUC Nº : 20194114789

Domicilio legal Cal. San Isidro Nro. S.N. (Plaza de armas - Chalan) Cajamarca -

Celendin - Miguel Iglesias

Teléfono : munimigueliglesias@gmail.com

Correo electrónico : 972920531

1.2. OBJETO DE LA CONVOCATORIA

El presente procedimiento de selección tiene por objeto la contratación de la ejecución de la obra "CREACIÓN INSTALACIÓN DE LAS UNIDADES BÁSICAS DE SANEAMIENTO EN LAS LOCALIDADES DE OXAPAMPA, ALTO PERÚ, NUEVO QUINUMAYO, LA HUAYLLA, EL MIRADOR, VISTA ALEGRE, BELLA VISTA, CATALINA Y LOS C. P. DE MUYOC CHICO, JORGE CHÁVEZ Y CAMPO ALEGRE, DISTRITO DE MIGUEL IGLESIAS, CELENDÍN - CAJAMARCA" CUI 2339797.

1.3. VALOR REFERENCIAL

El valor referencial asciende a S/ 15,667,267.37 (Quince millones seiscientos sesenta y siete mil doscientos sesenta y siete con 37/100 soles), incluidos los impuestos de Ley y cualquier otro concepto que incida en el costo total de la ejecución de la obra. El valor referencial ha sido calculado al mes de abril de 2022.

Valor Referencial	Límites		
(VR)	Inferior	Superior	
S/ 15,667,267.37 (Quince millones seiscientos sesenta y siete mil doscientos sesenta y siete con 37/100 soles).	S/ 14,100,540.64 (Catorce millones cien mil quinientos cuarenta con 64/100 soles).	S/17,233,994.10 (Diecisiete millones doscientos treinta y tres mil novecientos noventa y cuatro con 10/100 soles).	

Importante

El precio de las ofertas no puede exceder los límites del valor referencial de conformidad con el numeral 28.2 del artículo 28 de la Ley.

1.4. EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN

Documento y fecha de aprobación del expediente de

contratación

Resolución de Alcaldía N° 061 - 2022-MDMI/A, 10/05/2022.

Documento y fecha de aprobación del expediente

técnico

Resolución de Alcaldía N° 068 - 2021-MDMI, 16/06/2021.

Documento y fecha de actualización del expediente técnico, de corresponder

Resolución de Alcaldía N° 53 - 2022-MDMI, 27/04/2022.

1.5. FUENTE DE FINANCIAMIENTO

RECURSOS DETERMINADOS.

Importante

La fuente de financiamiento debe corresponder a aquella prevista en la Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público del año fiscal en el cual se convoca el procedimiento de selección.

1.6. SISTEMA DE CONTRATACIÓN

El presente procedimiento se rige por el sistema de PRECIOS UNITARIOS, de acuerdo con lo establecido en el expediente de contratación respectivo.

1.7. MODALIDAD DE EJECUCIÓN

No corresponde.

1.8. ALCANCES DEL REQUERIMIENTO

El alcance de la ejecución de la obra está definido en el Capítulo III de la presente sección de las bases.

1.9. PLAZO DE EJECUCIÓN DE LA OBRA

El plazo de ejecución de la obra materia de la presente convocatoria, es de **Doscientos Cuarenta (240)** días calendario, en concordancia con lo establecido en el expediente de contratación y en el expediente técnico de obra.

1.10. COSTO DE REPRODUCCIÓN Y ENTREGA DE BASES Y DEL EXPEDIENTE TÉCNICO DE LA OBRA

Los participantes registrados tienen el derecho a recabar las bases y el expediente técnico de la obra en versión impresa o digital, según su elección, para cuyo efecto deben:

Pagar en : Área de Tesorería de la Entidad.

Recoger en : Sub Gerencia de Infraestructura y Maquinaria de la Municipalidad

Distrital de Miguel Iglesias.

Costo de bases : Impresa: S/ 7.80 (Siete con 80/100 soles)

Costo del expediente : Impreso: S/ 1,040.00 (Mil cuarenta con 00/100 soles)

técnico Digital: S/ 3.00 (Tres con 00/100 soles)

Las bases y el expediente técnico se entregan inmediatamente después de realizado el pago correspondiente. Excepcionalmente, el expediente técnico en versión impresa puede ser entregado dentro del plazo máximo de un (1) día hábil de efectuado el pago.

Importante

- La Entidad debe entregar una constancia o formulario de cargos en donde consta que el participante recibió el expediente técnico completo. Dicha constancia o formulario debe incluir un índice del contenido del expediente técnico y número de folios correspondientes.
- El costo de entrega del ejemplar de las bases y del expediente técnico, no puede exceder el costo de su reproducción.

Advertencia

Las Entidades deben cautelar bajo responsabilidad que la versión impresa y digital del expediente técnico correspondan a la versión original del expediente técnico aprobado.

1.11. ACCESO VIRTUAL AL EXPEDIENTE TÉCNICO DE LA OBRA

El expediente técnico de la obra en versión digital se encuentra publicado en el SEACE, obligatoriamente, desde la fecha de la convocatoria del presente procedimiento de selección.

Adicionalmente, el expediente técnico se encuentra publicado en el Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado - SEACE, el cual es de acceso libre y gratuito.

1.12. BASE LEGAL

- Ley N° 31365, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2022.
- Ley N° 31366, Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público del año fiscal 2022.
- Decreto Supremo N° 011-79-VC.
- Ley N° 27444, Ley de Procedimiento Administrativo General.
- Código Civil.
- Ley N° 30225 que aprueba la Ley de Contrataciones del Estado, modificado por Decreto Legislativo N° 1444.
- Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por el Decreto Legislativo N° 344-2018-EF y su modificación mediante Decreto Supremo N° 162-2021-EF.
- Reglamento Nacional de Edificaciones, aprobado mediante Decreto Supremo N° 011-2006-VIVIENDA del 08 de mayo del 2006.

Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.

CAPÍTULO II DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

2.1. CALENDARIO DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

Según el cronograma de la ficha de selección de la convocatoria publicada en el SEACE.

Importante

De conformidad con la vigesimosegunda Disposición Complementaria Final del Reglamento, en caso la Entidad (Ministerios y sus organismos públicos, programas o proyectos adscritos) haya difundido el requerimiento a través del SEACE siguiendo el procedimiento establecido en dicha disposición, no procede formular consultas u observaciones al requerimiento.

2.2. CONTENIDO DE LAS OFERTAS

La oferta contendrá, además de un índice de documentos, la siguiente documentación:

2.2.1. Documentación de presentación obligatoria

2.2.1.1. Documentos para la admisión de la oferta

- a) Declaración jurada de datos del postor. (Anexo Nº 1)
- b) Documento que acredite la representación de quien suscribe la oferta.

En caso de persona jurídica, copia del certificado de vigencia de poder del representante legal, apoderado o mandatario designado para tal efecto.

En caso de persona natural, copia del documento nacional de identidad o documento análogo, o del certificado de vigencia de poder otorgado por persona natural, del apoderado o mandatario, según corresponda.

En el caso de consorcios, este documento debe ser presentado por cada uno de los integrantes del consorcio que suscriba la promesa de consorcio, según corresponda.

Advertencia

De acuerdo con el artículo 4 del Decreto Legislativo N° 1246, las Entidades están prohibidas de exigir a los administrados o usuarios la información que puedan obtener directamente mediante la interoperabilidad a que se refieren los artículos 2 y 3 de dicho Decreto Legislativo. En esa medida, si la Entidad es usuaria de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE y siempre que el servicio web se encuentre activo en el Catálogo de Servicios de dicha plataforma, no corresponderá exigir el certificado de vigencia de poder y/o documento nacional de identidad.

- c) Declaración jurada de acuerdo con el literal b) del artículo 52 del Reglamento. (Anexo Nº 2)
- d) Declaración jurada de cumplimiento del Expediente Técnico, según el numeral 3.1 del Capítulo III de la presente sección. (Anexo Nº 3)
- e) Declaración jurada de plazo de ejecución de la obra. (Anexo Nº 4)
- f) Promesa de consorcio con firmas legalizadas, de ser el caso, en la que se consigne los integrantes, el representante común, el domicilio común y las obligaciones a las que se compromete cada uno de los integrantes del consorcio así como el porcentaje equivalente a dichas obligaciones. (Anexo Nº 5)

- g) El precio de la oferta en soles y:
 - ✓ El desagregado de partidas, cuando el procedimiento se haya convocado a suma alzada.
 - ✓ Los precios unitarios, considerando las partidas según lo previsto en el último párrafo del literal b) del artículo 35 del Reglamento.

Asimismo, la oferta incluye el monto de la prestación accesoria, cuando corresponda. (Anexo Nº 6)

El precio total de la oferta y los subtotales que lo componen deben ser expresados con dos (2) decimales. Los precios unitarios pueden ser expresados con más de dos (2) decimales.

Importante

- El comité de selección no puede incorporar documentos adicionales para la admisión de la oferta a los establecidos en este acápite.
- El análisis de precios unitarios y el detalle de los gastos generales fijos y variables de la oferta se presentan para el perfeccionamiento del contrato.
- El comité de selección declara no admitidas las ofertas que no se encuentren dentro de los límites del valor referencial previstos en el numeral 28.2 del artículo 28 de la Ley. Asimismo, verifica la presentación de los documentos requeridos. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitida.

2.2.1.2. Documentos para acreditar los requisitos de calificación

Incorporar en la oferta los documentos que acreditan los "Requisitos de Calificación" que se detallan en el numeral 3.2 del Capítulo III de la presente sección de las bases.

2.2.2. Documentación de presentación facultativa:

a) Incorporar en la oferta los documentos que acreditan los "Factores de Evaluación" establecidos en el Capítulo IV de la presente sección de las bases, a efectos de obtener el puntaje previsto en dicho Capítulo para cada factor.

Los postores deberán tener en cuenta que en caso se evidencie la presentación de documentación falsa o información inexacta, se comunicará al OSCE y se realizarán las acciones legales que correspondan.

Advertencia

El comité de selección no podrá exigir al postor la presentación de documentos que no hayan sido indicados en los acápites "Documentos para la admisión de la oferta", "Requisitos de calificación" y "Factores de evaluación".

2.3. REQUISITOS PARA PERFECCIONAR EL CONTRATO

El postor ganador de la buena pro debe presentar los siguientes documentos para perfeccionar el contrato:

- a) Garantía de fiel cumplimiento del contrato.
- b) Garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias, de ser el caso.
- Contrato de consorcio con firmas legalizadas ante Notario de cada uno de los integrantes, de ser el caso.
- d) Código de cuenta interbancaria (CCI) o, en el caso de proveedores no domiciliados, el número de su cuenta bancaria y la entidad bancaria en el exterior.
- e) Copia de la vigencia del poder del representante legal de la empresa que acredite que

- cuenta con facultades para perfeccionar el contrato, cuando corresponda.
- f) Copia de DNI del postor en caso de persona natural, o de su representante legal en caso de persona jurídica.

Advertencia

De acuerdo con el artículo 4 del Decreto Legislativo N° 1246, las Entidades están prohibidas de exigir a los administrados o usuarios la información que puedan obtener directamente mediante la interoperabilidad a que se refieren los artículos 2 y 3 de dicho Decreto Legislativo. En esa medida, si la Entidad es usuaria de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado — PIDE y siempre que el servicio web se encuentre activo en el Catálogo de Servicios de dicha plataforma, no corresponderá exigir los documentos previstos en los literales e) y f).

- g) Domicilio para efectos de la notificación durante la ejecución del contrato.
- h) Constancia de capacidad libre de contratación expedida por el RNP.
- i) Programa de Ejecución de Obra (CPM) el cual presenta la ruta crítica y el calendario de avance de obra valorizado.
- j) Calendario de adquisición de materiales o insumos necesarios para la ejecución de obra, en concordancia con el calendario de avance de obra valorizado. Este calendario se actualiza con cada ampliación de plazo otorgada, en concordancia con el calendario de avance de obra valorizado vigente.
- k) Calendario de utilización de equipo, en caso la naturaleza de la contratación lo requiera.
- Memoria en la que se señalen las consideraciones que se han tomado en cuenta para la elaboración de los documentos indicados en los literales i), j) y k).
- m) Análisis de precios unitarios de las partidas y detalle de los gastos generales fijos y variables de la oferta, en caso de obras sujetas a precios unitarios.
- n) Desagregado por partidas que dio origen a la oferta, en caso que el postor ganador haya aceptado la reducción de su oferta, en caso de obras a suma alzada.
- o) Copia de documentos que sustenten la propiedad, la posesión, el compromiso de compra venta o alquiler u otro documento que acredite la disponibilidad del requisito de calificación equipamiento estratégico. En el caso que el postor ganador sea un consorcio los documentos de acreditación de este requisito pueden estar a nombre del consorcio o de uno de sus integrantes.
- p) Copia de los diplomas que acrediten la formación académica requerida del plantel profesional clave, en caso que el grado o título profesional requerido no se encuentre publicado en el Registro Nacional de Grados Académicos y Títulos Profesionales a cargo de la de la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria – SUNEDU.
- q) Copia de (i) contratos y su respectiva conformidad o (ii) constancias o (iii) certificados o (iv) cualquier otra documentación que, de manera fehaciente demuestre la experiencia del personal que conforma el plantel profesional clave.

Importante

- La Entidad debe aceptar las diferentes denominaciones utilizadas para acreditar la carrera profesional requerida, aun cuando no coincida literalmente con aquella prevista en los requisitos de calificación (por ejemplo Ingeniería Ambiental, Ingeniería en Gestión Ambiental, Ingeniería y Gestión Ambiental u otras denominaciones).
- Los documentos que acreditan la experiencia del personal deben incluir como mínimo los nombres y apellidos del profesional, el cargo desempeñado, el plazo de la prestación indicando el día, mes y año de inicio y culminación, el nombre de la Entidad u organización que emite el documento, la fecha de emisión y nombres y apellidos de quien suscribe el documento.

En caso estos documentos establezcan el plazo de la experiencia adquirida por el profesional en meses sin especificar los días la Entidad debe considerar el mes completo.

De presentarse experiencia ejecutada paralelamente (traslape), para el cómputo del tiempo de dicha experiencia sólo se considerará una vez el periodo traslapado. No obstante, de presentarse periodos traslapados en el residente de obra, no se considera ninguna de las experiencias acreditadas, salvo la ejecución de obras por paquete.

Se considerará aquella experiencia que no tenga una antigüedad mayor a veinticinco (25) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas.

Asimismo, la Entidad debe valorar de manera integral los documentos presentados para acreditar dicha experiencia. En tal sentido, aun cuando en los documentos presentados la denominación del cargo o puesto no coincida literalmente con aquella prevista en los requisitos de calificación, se deberá validar la experiencia si las actividades que realizó el profesional corresponden con la función propia del cargo o puesto requerido.

- Cuando el postor ganador de la buena pro presenta como plantel profesional clave a
 profesionales que se encuentren prestando servicios como residente o supervisor en
 obras contratadas por la Entidad que no cuentan con recepción, procede otorgar plazo
 adicional para subsanar, conforme lo previsto en el literal a) del artículo 141 del
 Reglamento.
- En caso que el postor ganador de la buena pro sea un consorcio, las garantías que presente este para el perfeccionamiento del contrato, así como durante la ejecución contractual, de ser el caso, además de cumplir con las condiciones establecidas en el artículo 33 de la Ley y en el artículo 148 del Reglamento, deben consignar expresamente el nombre completo o la denominación o razón social de los integrantes del consorcio, en calidad de garantizados, de lo contrario no podrán ser aceptadas por las Entidades. No se cumple el requisito antes indicado si se consigna únicamente la denominación del consorcio, conforme lo dispuesto en la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado".

r) Documentos originales de la OFERTA TÉCNICO – ECONÓMICA.

Importante

- Corresponde a la Entidad verificar que las garantías presentadas por el postor ganador de la buena pro cumplan con los requisitos y condiciones necesarios para su aceptación y eventual ejecución, sin perjuicio de la determinación de las responsabilidades funcionales que correspondan.
- De conformidad con el Reglamento Consular del Perú aprobado mediante Decreto Supremo N° 076-2005-RE para que los documentos públicos y privados extendidos en el exterior tengan validez en el Perú, deben estar legalizados por los funcionarios consulares peruanos y refrendados por el Ministerio de Relaciones Exteriores del Perú, salvo que se trate de documentos públicos emitidos en países que formen parte del Convenio de la Apostilla, en cuyo caso bastará con que estos cuenten con la Apostilla de la Haya.
- La Entidad no puede exigir documentación o información adicional a la consignada en el presente numeral para el perfeccionamiento del contrato.

2.4. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

El contrato se perfecciona con la suscripción del documento que lo contiene. Para dicho efecto el postor ganador de la buena pro, dentro del plazo previsto en el artículo 141 del Reglamento, debe presentar la documentación requerida en mesa de partes de la Municipalidad Distrital de Miguel Iglesias, sito en Cal. San Isidro Nro. S.N. (Plaza de armas - Chalan) Cajamarca - Celendin - Miguel Iglesias.

Importante

En el caso de contratación de obras por paquete, se debe suscribir un contrato por cada obra incluida en el paquete.

2.5. ADELANTOS

2.5.1. ADELANTO DIRECTO

"La Entidad otorgará un (1) adelanto directo por el diez por ciento (10%) del monto del

contrato original.

El contratista debe solicitar formalmente el adelanto dentro de los ocho (8) días siguientes a la suscripción del contrato, adjuntando a su solicitud la garantía por adelantos mediante carta fianza o póliza de caución y el comprobante de pago correspondiente. La Entidad debe entregar el monto solicitado dentro de los siete (7) días contados a partir del día siguiente de recibida la solicitud del contratista.

Vencido el plazo para solicitar el adelanto no procede la solicitud.

2.5.2. ADELANTO PARA MATERIALES O INSUMOS

"La Entidad otorgará adelantos para materiales o insumos por el veinte por ciento (20%) del monto del contrato original, conforme al calendario de adquisición de materiales o insumos presentado por el contratista.

La entrega de los adelantos se realizará en un plazo de ocho (8) días calendario previos a la fecha prevista en el calendario de adquisición de materiales o insumos para cada adquisición, con la finalidad que EL CONTRATISTA pueda disponer de los materiales o insumos en la oportunidad prevista en el calendario de avance de obra valorizado. Para tal efecto, EL CONTRATISTA debe solicitar la entrega del adelanto en un plazo de siete (7) días calendario anteriores al inicio del plazo antes mencionado, adjuntando a su solicitud la garantía por adelantos mediante carta fianza o póliza de caución y el comprobante de pago respectivo".

2.6. VALORIZACIONES

El periodo de valorización será mensual.

Importante

Cuando el periodo de valorización establecido por la Entidad sea el mensual, el plazo del pago de la valorización se regirá por lo dispuesto en el numeral 194.6 del artículo 194 del Reglamento. En cambio, si la Entidad prevé un periodo de valorización distinto al mensual, se debe establecer los plazos y procedimiento aplicables para la valorización, teniendo en consideración lo dispuesto en el numeral 194.5 del referido artículo, así como el plazo para el pago de las valorizaciones.

2.7. PLAZO PARA EL PAGO DEL SALDO DE LA LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO DE OBRA

La Entidad o el contratista, según corresponda, deben efectuar el pago del monto correspondiente al saldo de la liquidación del contrato de obra, en el plazo de quince (15) días calendario, computados desde el día siguiente del consentimiento de la liquidación. Para tal efecto, la parte que solicita el pago debe presentar el comprobante de pago respectivo.

CAPÍTULO III REQUERIMIENTO

Importante

Es responsabilidad de la Entidad cautelar la adecuada formulación del expediente técnico, debiendo asegurar la calidad técnica y reducir la necesidad de su reformulación por errores o deficiencias técnicas que repercutan en el proceso de contratación y en la ejecución de la obra.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MIGUEL IGLESIAS

PROVINCIA DE CELENDIN

Calle La Concordia S/N - Piaza de Armas de Miguel Islesias

"Año de la Uncha contra la Corrupción y la Impunidad"

TERMINOS DE REFERENCIA

CONTRATACIÓN DE LA EJECUCIÓN DE LA OBRA: "CREACIÓN INSTALACIÓN DE LAS UNIDADES BASICAS DE SANEAMIENTO EN LAS LOCALIDADES DE OXAPAMPA, ALTO PERU, NUEVO QUINUMAYO, LA HUAYLLA, EL MIRADOR, VISTA ALEGRE, BELLA VISTA, CATALINA Y LOS C. P. DE MUYOC CHICO, JORGE CHAVEZ Y CAMPO ALEGRE, DISTRITO DE MIGUEL IGLESIAS « CELENDIN — CAJAMARCA" CUI 2339797.

3.1 EXPEDIENTE TÉCNICO E INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA DEL EXPEDIENTE TÉCNICO:

1. OBJETO DE LA CONVOCATORIA

Contratar a una persona mitural o jurídica con inscripción vigente en el Registro Necional de Proveedores.

- OSCE, en el capitulo de EJECUTOR DE OBRAS, debidamente acreditada y que deberá cumplir con los requisitos mínimos descritos en el presente requerimiento, que se encergara de ejecutar la obra "CREACION INSTALACIÓN DE LAS UNIDADES BÁSICAS DE SANEAMIENTO EN LAS LOCALIDADES DE OXAPAMPA, ALTO PERU, NUEVO QUINUMAYO, LA HUAYLLA, EL MIRADOR, VISTA ALEGRE, BELLA VISTA, CATALINA Y LOS C. P. DE MUYOC CHICO, JORGE CHAVEZ Y CAMPO ALEGRE, DISTRITO DE MIGUEL IGLESIAS - CELENDÍN - CAJAMARCA" CUI 2339797.

2. ANTECEDENTES

Tentendo en cuenta que uno de los pilares fundamentales para el desarrollo de las poblaciones es afendar sus necesidades basicas. Entre ellas se encuentra el acceso al servicio conflable de los servicios de saneamiento básico mediante la creación e installación de unidades básicas de serienmiento, que confleve a brindar las condiciones de salubridad e higiene, adecuadas y así contribuir a mejorar la calidad de vida de la población en general de las localidades beneficiadas.

La Resolución Ministerial Nº 693-2008-Vivienda, establece criterios operativos de elegibilidad y de prioridad en la asignación de recursos del sector en el marco de las políticas nacionales y del Plan Nacional de Saneamiento 2006-2015

En fecha 25,09 2010 se publica el Decreto Supremo N°031-2010-S.A. mediante el cual el Ministerio de Vivienda Construcción y Sansamiento Aprueba el Regiamento de la Calidad del Agua para Consumo Humano.

Los caserios que integran el Distrito de Miguel I glesias el 98% no cuentan con una infraestructura de saneamiento, donde la población pueda realizar la disposición senitaria de excretas, por lo que en nuestro Distrito surge esa gran necesidad de intervenir en alonder a la población que carsos de esta infraestructura. Anteriormente no se ha tenido otra intervención similar en el Distrito de Miguel Iglesias, por lo que surge la necesidad de intervenir en el cierre de brechas en cuento a saneamiento.

E) proyecto se inicia su formulación en los últimos meses del año 2016, y con fecha 23 de enero del 2017 se registra en el Banco de Proyectos de Inversión Pública, por la UF (Unidad Formuladora de Proyectos de la Municipalidad Dishital de Miguel Iglesias).

El proyecto a rivel de pre inversión ha sido evaluado destro de los parametros y normativas que se tiene y que debe cumpir todo proyecto formulado en el sector saneemiento.

Luego de ser evaluado presento algunas observaciones, el cual se leventaron en su oportunidad, para luego ser evaluado y darie la viabilidad con OFICIO Nº 006-2017-MDMI/OPI-NETH, por la responsable de OPI (Oficina de Programación de Inversiones de la Municipalidad Distotal de Miguel (glesias) el 31 de anero



PROVINCIA DE CELENDIN

Calle La Concordia S/N - Piaza de Armas de Missiel Inesiae

"Año de la Lucha contra la Corrupción y la Impunidad"

del 2017. Se declara Viable el Estudio de pre inversión a Nivel de Perfil "Creación Instalación de las Unidades Básicas de Saneamiento en las localidades de Oxapampa, Alto Perú, Nuevo Quinumayo, La Huayta, El Mirador, Vista Alegre, Bella Vista, Catalina y los C. P. de Muyoc Chico, Jorge Chavez y Campo Alegre, distrito de Miguel Iglesias - Celandin - Cajamarca" CUI 2339797, por lo que postenormente pasaria a la etapa de ejecución mediante la elaboración de expediente técnico.

3. FINALIDAD PUBLICA

El presente proyecto beneficiara a las localidades del distrito de Miguel Iglesias quienes han manifestado su preccupación ante la Municipalidad Distrital de Miguel Iglesias, que a través de su representada ha encargado la elaboración del presente expediente técnico denominado: "Cresción Instalación de las Unidades Básicas de Saneamiento en las localidades de Oxapampa, Alto Perú, Nuevo Quinumayo, La Huaytta, El Mirador, Vista Alegre, Bella Vista: Catalina y los C. P. de Muyoc Chico. Jorge Chavez y Campo Alegre, distrito de Miguel Iglesias - Celendín - Cajamarca" CUI 2339797.

Por lo mismo, bene como finalidad pública la disminución de la incidencia de enfermedades gestrointestimales y dermicas en la población del distrito de Miguel Igliesias, en la provincia de Celandín, región Cajamarca, a través de la ejecución de la obra: "CREACIÓN INSTALACIÓN DE LAS UNIDADES BASICAS DE SANEAMIENTO EN LAS LOCALIDADES DE OXAPAMPA, ALTO PERÚ, NUEVO QUINUMAYO, LA HUAYLLA, EL MIRADOR VISTA ALEGRE, BELLA VISTA CATALINA Y LOS C. P. DE MUYOC CHICO. JORGE CHAVEZ Y CAMPO ALEGRE, DISTRITO DE MIGUEL, IGLESIAS - CELENDIN CAJAMARCA: CUI 2339797. Es por ello que este proyecto es de suma importancia para la población beneficiaria.

*Creación Instalación de las Unidades Bésicas de Saneamiento en las localidades de, distrito de Miguel Iglesias - Celendin -

Cajamarca* CUI 2339797

Oxepempa, Alto Peru, Noevo Quinumayo, Lis Husylla, El Mirador, Vista Alegre, Bella Ubicación Localidades Vista, Catalina y los C. P. de Muyoc Chico,

Jorge Chavez y Campo Alegre

Distrito Miguel Iglesias Provincia Colendin Región Cajamarca

4. VALOR REFERENCIAL

El costo total para la ejecución de la obra asciande a la suma de SI 15,657,267,37 (Quince Millones Seiscientos Seisenta y Siete Mil Doscientos Segenta y Siete cun 37/100 soles), Inc. IGV.

COSTO DIRECTO SI	11,545,517.99
GASTOS GENERALES (10%)	1,154,551,78
UTILISAD (5%)	577,275,88
SUB TOTAL SI	13,277,345.23
GV 18%	2,383,922.14
VALOR REPERENCIAL SI	15,667,267.37

El usion referencial ha sado calculado al mes de abril de 2022.



PROVINCIA DE CELENDIA

Calle La Cohomida S/N - Piaza de Armas de Missiel Intesas

"Año de la Lucha contra la Corrupción y la Impunidad"

5. PLAZO DE EJECUCIÓN

El plazo de ejecucion de la obra es de Doscientos Cuarenta (240) dias calendario.

SISTEMA DE CONTRATACIÓN

El sistema de contratación de rige a Precios Unitarios

7. NORMAS Y REGLAMENTOS PARA LA EJECUCIÓN DE LA OBRA

Sera de aplicación el Reglamento Nacional de Edificaciones, que incluye sus respectivas modificaciones de ser el caso, vigantes a la fecha de aprobación del expediente técnico de la obra, que complementan, suplen o priman sobre cualquier disposición general contenida en el expediente técnico apribado (no aplicable a disposiciones específicas no consideradas en la norma sefialada).

8. DESCRIPCION DEL PROYECTO

8.1. ZONA DE INTERVENCION (UBICACION)

El Proyecto se ubica en las localidades de Oxapampa, Alto Perú, Nuevo Chinuamayo, La Huaylla, El Mirador, Vista Alegre, Bella Vista, Cetalina y los C. P. de Muyoc Chico, Jorga Chavez y Campo Alegre. Distrito de Miguel Iglesias. Provincia de Calendín, Departamento de Cajamarca, dichas localidades se ubican en las coordonades geográficas (WGS 84 UTM). ZONA 17 y código de Ubigeo siguientes.

1	BICACIÓN
PAIS	PERU
REGION	CAJAMARCA
PROVINCIA	CELENDIN
DISTRITO	MIGUEL IGLESIAS

UBICACIÓN DE LAS LOCALIDADES EN EL DISTRITO

ITEM	LOCALIDAD	ESTE	NORTE	MEDIA (m.s.n.m.)	CODIGO
	Chapampa	796569.73	9266976.50	3464:00	0503070005
	Alto Peru	796746.17	9266155.94	3521:00	0603070002
	Nuevo Quinummiyo	800179.00	9264336.00	3597.00	0603070009
	Le Huaylla	802820.42	9263568.77	3354.00	0603070023
01	B Mirador	803921.00	9262879.00	3252.00	0603070013
	Vista Alegre	603741.44	9264283.38	3241.00	0803070012
	Bella Vista	802813.15	9266511.0	3462.00	8803070007
	Catalina	805132.81	9260581.75	3020 00	0603070015
	G.P. Muyoc Chico	798203.73	9264881.23	3431.00	0603070008



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MIGUEL IGLESIAS PROVINCIA DE CELENDIN Calle La Concordia S/N - Piaza de Armas de Missuel Intesias

"Ano de la Lucha contra la Corrupción y la Impunidad"

10	C.P. Jorge Chayez	800599.00	9268524.00	3675.00	0603070004
11	C.P. Campo Alegre	801355.76	9265356.50	345fi.00	0803070006

Imagen Nº 01: Ubicación de la provincia de Celendín

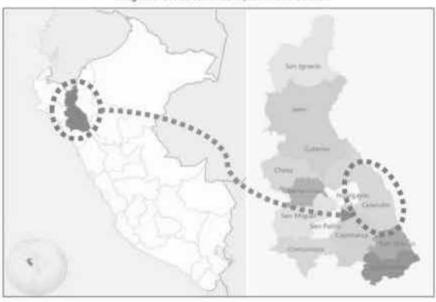
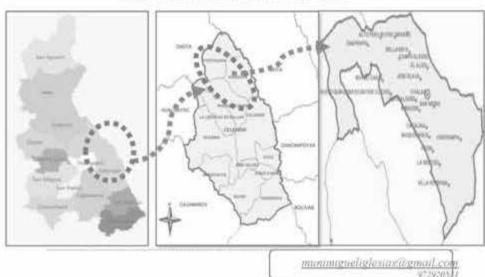


Imagen Nº 02: Ubicación del distrito de Miguel Iglesias





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MIGUEL IGLESIAS PROVINCIA DE CELENDIN Calle La Concorda S/N - Piaza de Armas de Miguel Infesias

"Año de la Lucha contra la Corrupción y la Impunidad"

Imagen Nº 03: Se muestra las 11 localidades del Distrito de Miguel Iglesias y accesos.



8.2. VIAS DE ACCESO

PRINCIPALES CARRETERAS QUE DAN ACCESO AL CASERIO CONTEMPLADOS EN EL

A continuación, se muestra en cuadro de vias de acceso al distrito de Miguel Igiesias (capital Chalan y lugares de intervención con el proyecto:

	VÍAS DE ACCESO AL PROYECTO							
DESUE	HASTA	TIPO DE VIA	MEDIO DE TRANSPORTE	0657	TIEMPO			
100000	Treation.	Michaelman	mississing medical contra	[83(0)				
Caparesarca	Gelendin	Aldalteda	Combi, auto, camioneta	107.00	02.16			
Celendin	Miguel Iglesias (Chalan)	Afirmado	Comb. auto, camieneta	49:10	07:50			
Chalan	Охаратов	Afirmado	Combi, auto, camioneta	23:12	01:30			
Chalan.	Ama Perú.	Afirmado	Combi, suto, canveneta	70.50	02:10			
chalin	Nuevo Curnulmayo	Afirmado	Combi, auto, camignista	13.47	00.55			
chalan	Latinavia	Afirmado	Combi, auto, camioneta	10.05	00:35			
Chalan	E) Mirador	afirmado	Combi, auto, carrioneta	828	00:25			
Challe	Vista Alegro	Afirmado	Cohiti, auto, carrioneta	14:50	00.55			
Chalan	Bellavista	Affirmado	Combil auto, camioneta	16:15	01:15			
Childre	Catalina	"Afirmado"	Combil auto, camioneta-	8.75	00:35			
CHICAN	ICF Muyeic Chico	Affermado	Como, auto, camiuneta	24.40	03825			
Challe	C.P. torge: Charets	Afirmado	Como, auto, camieneta	22.80	01:70			



PROVINCIA DE CELENDIN
Calle La Concordia S/N - Piaza de Armas de Misuel Janesias

"Ano de la Lucha contra la Corrupción y la Impunidad"

Chikan	C.F. Cambio Alegre	Afirmado	Combi, auto, camioneta	15.60	01:00
Cajama	rca Chalan	- 4	Combi, auto, camioneta	332.98	15:51

8.3 DESCRIPCIÓN DE LA OBRA

Temendo en cuenta el monto de la inversión, establecido en los documentos del expediente técnico de obra, se han propuesto construcción de 978 módulos (UBS) en los caserios de

1.00 OXAPAMPA \$9 2.00 ALTO PERU 33 3.00 ALTO PERU QUISHUAR 74 4.00 NUEVO QUINUAMAYO 50 5.00 LA HUAYLLA 31 6.00 EL MIRADOR 52 7.00 VISTA ALEGRE 54 8.00 BELLAVISTA ALTO 32 9.00 BELLAVISTA 57 10.00 CATALINA 68 11.00 MUYOC CHICO, EL MIRADOR 33 12.00 MUYOC CHICO, JORGE CHAVEZ 130 13.00 MUYOC CHICO, LAS PAJAS 40 14.00 JORGE CHAVEZ, LIRIOPAMPA 21 15.00 JORGE CHAVEZ, LOS PAPELILLOS 27 16.00 JORGE CHAVEZ LOS TRES SERRITOS 43 18.00 CAMPO ALEGRE 87 15.00 CAMPO ALEGRE - LA CARRETERA 42	ITEM	CENTRO POBLADO	CANTIDAL
### 8.00 ALTO PERU QUISHUAR 74 ### 4.00 NUEVO QUINUAMAYO 50 ### 5.00 LA HUAYLLA 31 ### 5.00 EL MIRADOR 52 ### 7.00 VISTA ALEGRE 54 ### 8.00 BELLAVISTA ALTO 32 ### 9.00 BELLAVISTA ALTO 32 ### 9.00 BELLAVISTA 57 ### 10.00 CATALINA 68 ### 10.00 CATALINA 68 ### 10.00 MUYOC CHICO, EL MIRADOR 33 ### 12.00 MUYOC CHICO, IORGE CHAVEZ 130 ### 13.00 MUYOC CHICO, LAS PAJAS 40 ### 14.00 JORGE CHAVEZ, LIRIOPAMPA 21 ### 15.00 JORGE CHAVEZ, LOS PAPELILLOS 27 ### 16.00 JORGE CHAVEZ LAS PAMPAS 29 ### 17.00 JORGE CHAVEZ LOS TRES SERRITOS 43 ### 18.00 CAMPO ALEGRE 87	1.00	OXAPAMPA	39
4 00 NUEVO QUINUAMAYO 56 5 00 LA HUAYLLA 31 6 00 EL MIRADOR 52 7 00 VISTA ALEGRE 64 8 00 BELLAVISTA ALTO 32 9 00 BELLAVISTA ALTO 57 10 00 CATALINA 63 11 00 MIJYOC CHICO, EL MIRADOR 33 12 00 MUYOC CHICO, JORGE CHAVEZ 130 13 00 MUYOC CHICO, LAS PAJAS 40 14 00 JORGE CHAVEZ, LIRIOPAMPA 21 15 00 JORGE CHAVEZ, LOS PAPELILLOS 27 16 00 JORGE CHAVEZ LAS PAMPAS 29 17 00 JORGE CHAVEZ LOS TRES SERRITOS 43 18 00 CAMPO ALEGRE 87	2.00	ALTO PERU	33
5 00 LA HUAYLLA 31 5 00 EL MIRADOR 52 7,00 VISTA ALEGRE 54 8 00 BELLAVISTA ALTO 32 6 00 BELLAVISTA 57 10 00 CATALINA 58 11 00 MIJYOC CHICO, EL MIRADOR 33 12 00 MUYOC CHICO, JORGE CHAVEZ 110 13 00 MUYOC CHICO, LAS PAJAS 40 14 00 JORGE CHAVEZ, LIRIOPAMPA 21 15 00 JORGE CHAVEZ, LOS PAPELILLOS 27 16 00 JORGE CHAVEZ LAS PAMPAS 29 17 00 JORGE CHAVEZ LOS TRES SERRITOS 43 18 00 CAMPO ALEGRE 87	3.00	ALTO PERU QUISHUAR	74
EL MIRADOR 52 52 53 54 54 55 55 56 56 56 56	4.00	NUEVO QUINUAMAYO	56
7.00 VISTA ALEGRE 54 8.00 BELLAVISTA ALTO 32 9.00 BELLAVISTA 57 10.00 CATALINA 58 10.00 MUYOC CHICO, EL MIRADOR 33 12.00 MUYOC CHICO, JORGE CHAVEZ 130 13.00 MUYOC CHICO, LAS PAJAS 40 14.00 JORGE CHAVEZ, LIRIOPAMPA 21 15.00 JORGE CHAVEZ, LOS PAPELILLOS 27 16.00 JORGE CHAVEZ LAS PAMPAS 29 17.00 JORGE CHAVEZ LOS TRES SERRITOS 43 18.00 CAMPO ALEGRE 87	5 00	LA HUAYLLA	31
8.00 BELLAVISTA ALTO 82 9.00 BELLAVISTA 57 10.00 CATALINA 68 11.00 MUYOC CHICO, EL MIRADOR 38 12.00 MUYOC CHICO, JORGE CHAVEZ 1910 13.00 MUYOC CHICO, LAS PAJAS 40 14.00 JORGE CHAVEZ, LIRIOPAMPA 21 15.00 JORGE CHAVEZ, LOS PAPELILLOS 27 15.00 JORGE CHAVEZ LAS PAMPAS 29 17.00 JORGE CHAVEZ LOS TRES SERRITOS 48 18.00 CAMPO ALEGRE 87	6.00	EL MIRADOR	62
9 90 BELLAVISTA 57 10 00 CATALINA 68 11 00 MUYOC CHICO, EL MIRADOR 33 12 00 MUYOC CHICO, JORGE CHAVEZ 1911 13 00 MUYOC CHICO, LAS PAJAS 40 14 00 JORGE CHAVEZ, LIRIOPAMPA 21 15 00 JORGE CHAVEZ, LOS PAPELILLOS 27 16 00 JORGE CHAVEZ LAS PAMPAS 29 17 00 JORGE CHAVEZ LOS TRES SERRITOS 43 18 00 CAMPO ALEGRE 87	7.00	VISTA ALEGRÉ	54
9 90 BELLAVISTA 57 10 00 CATALINA 68 11 00 MUYOC CHICO, EL MIRADOR 38 12 00 MUYOC CHICO, JORGE CHAVEZ 1311 13 00 MUYOC CHICO, LAS PAJAS 40 14 00 JORGE CHAVEZ, LIRIOPAMPA 21 15 00 JORGE CHAVEZ, LOS PAPELILLOS 27 16 00 JORGE CHAVEZ LAS PAMPAS 29 17 00 JORGE CHAVEZ LOS TRES SERRITOS 48 18 00 CAMPO ALEGRE 87	8.00	BELLAVISTA ALTO	32
19.00 MUYOC CHICO, EL MIRADOR 33 12.00 MUYOC CHICO, JORGE CHAVEZ 140 13.00 MUYOC CHICO, LAS PAJAS 40 14.00 JORGE CHAVEZ, LIRIOPAMPA 21 15.00 JORGE CHAVEZ, LOS PAPELILLOS 27 16.00 JORGE CHAVEZ LAS PAMPAS 29 17.00 JORGE CHAVEZ LOS TRES SERRITOS 43 18.00 CAMPO ALEGRE 87	9.00	BELLAVISTA	
12.00 MUYOC CHICO, JORGE CHAVEZ 1311 13.00 MUYOC CHICO, LAS PAJAS 40 14.00 JORGE CHAVEZ, LIRIOPAMPA 21 15.00 JORGE CHAVEZ, LOS PAPELILLOS 27 16.00 JORGE CHAVEZ LAS PAMPAS 29 17/00 JORGE CHAVEZ LOS TRES SERRITOS 43 18.00 CAMPO ALEGRE 87	10 00	CATALINA	68
13:00 MUYOC CHICO, LAS PAJAS 40 14:00 JORGE CHAVEZ, LIRIOPAMPA 21 15:00 JORGE CHAVEZ, LOS PAPELILLOS 27 16:00 JORGE CHAVEZ LAS PAMPAS 29 17:00 JORGE CHAVEZ LOS TRES SERRITOS 43 18:00 CAMPO ALEGRE 87	11.00	MUYOC CHICO, EL MIRADOR	33
14 00 JORGE CHAVEZ, LIRIOPAMPA 21 15 00 JORGE CHAVEZ, LOS PAPELILLOS 27 15 00 JORGE CHAVEZ LAS PAMPAS 29 17 00 JORGE CHAVEZ LOS TRES SERRITOS 45 18 00 CAMPO ALEGRE 87	12.00	MUYOC CHICO, JORGE CHAVEZ	110
15:00 JORGE CHAVEZ, LOS PAPELILLOS 27 16:00 JORGE CHAVEZ LAS PAMPAS 29 17:00 JORGE CHAVEZ LOS TRES SERRITOS 48 18:00 CAMPO ALEGRE 87	13.00	MUYOC CHICO, LAS PAJAS	40
15.00 JORGE CHAVEZ LAS PAMPAS 29 17/00 JORGE CHAVEZ LOS TRES SERRITOS 45 18:00 CAMPO ALEGRE 87	14.00	JORGE CHAVEZ, LIRIOPAMPA	
17/00 JORGE CHAVEZ LOS TRES SERRITOS 45 18:00 CAMPO ALEGRE 87	15 00	JORGE CHAVEZ, LOS PAPELILLOS	27
18:00 CAMPO ALEGRE 87	16.00	JORGE CHAVEZ LAS PAMPAS	29
A STATE OF THE STA	17 oc	JORGE CHAVEZ LOS TRES SERRITOS	43
ISSEC: CAMPO ALEGRE - LA CARRETERA (22)	18.00	CAMPO ALEGRE	87
	19:00	CAMPO ALEGRE - LA CARRETERA	42

a. CASETA: (Inodoro, Ducha, Lavatorio y Lavadero multiusos)

ARQUITECTURA:

- El modulo es de 2.40m de largo por 1.50m de ancho entre muros y con un área techada de 3.00m x 2.50m construido de material noble.
- Muros de tadrillo King Kong 18H, con mortero 1.5, C.A, tarrajeado interior y extenor, parte de la ducha tarrajeo pulido
- Falso piso de 8.25cm, piso con acabado pulido, venedas de concreto fici 140 Kg/cm2, E=10cm.
- Cobertura de madere aucalipto con viguetas 3"x2" y correas de 2"x2", tirafones y calamina



PROVINCIA DE CELENDIA

Calle La Concordia S/N - Piaza de Arroat de Missiel Intesat

"Año de la Lucha contra la Corrupción y la Impunidad"

galvanizada de 0.30mm.

Pintura intenor y exterior

ESTRUCTURAS:

Umiento comido de concreto ocicipeo 1:10 + 30% de P.G., sobrecimiento comido de concreto ocicipeo 1:8 + 25% de P.M., columnas de acero de 3/8" y estribos de 1/4", Concreto Fc=175 Kg/cm2 regun medidas especificadas en plano de estructuras.

INSTALACIONES ELECTRICAS Y SANITARIAS

- Instalaciones agua con luberia PVC SAP de 1/2 accesorios según detalle de planos.
- Instalación desagüe con tuberia PVC SAL con diámetros de 4°,2° accesorios según detalles de planos.
- Instalaciones electricas con fuberia PVC SEL ½, cable THW 2.5mm con instalación, de punto de interruptor, alumbrado según detalle de plano.

SISTEMA DE TRATAMIENTO Y DISPOSICION FINAL:

- Caja de registro de 30x60 (12"x24") de concreto prefabricada con tapa.
- Tanque biodigestor de 600L (accesorios)
- Cámara de los de concreto, con tapa de 60x60.
- Foxo percolador y/o de absorción de ladrillo, C. A.1.5, juntas separadas, sobrecimiento, grava de 1º en las paredas exterior y cón losa, tapa de concreto.

8.4 METAS FÍSICAS DE LA OBRA

Detalle de los componentes y metas de la obra-

	COMPONENTES DEL PROYECTO					
Item	Descripción	Und.	Metrado			
01	OBRAS PROVISIONALES PARA TODO EL PROYECTO	GLB	1.00			
02	UBS EN LA LOCALIDAD DE OXAPAMPA (59 BENEFICIARIOS)	UND	59.00			
03	UBS EN LA LOCALIDAD DE ALTO PERU	UND	104.00			
03.01	UBS EN LA LOCAUDAD DE ALYO PERU - PARTE ALTA (33 BENEFICIARIOS)	UND	33.00			
03.02	UBS EN LA LOCALIDAD DE ALTO PERU - QUISHUAR (74 BENEFICIARIOS)	UND	74.00			
04	UBS EN LA LOCALIDAD DE NUEVO QUINUAMAYO (56 BENEFICIARIOS)	UND	56.00			
05	UBS EN LA LOCALIDAD DE LA HUAYLLA (31 BENEFICIARIOS)	UND	31.00			
06	UBS EN LA LOCALIDAD DE EL MIRADOR (62 BENEFICIARIOS)	UND	62.00			



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MIGUEL IGLESIAS PROVINCIA DE CELENDIN Calle La Concordia S/N - Piaza de Armae de Miguel Infesiae

"Año de la Lucha contra la Corrupción y la Impunidad"

07	UBS EN LA LOCALIDAD DE VISTA ALEGRE (64 BENEFICIARIOS)	UND	64.00
06	UBS EN LA LOCALIDAD DE BELLAVISTA	UND	99.00
08 01	UBS EN LA LOCALIDAD DE ALTO BELLAVISTA (32 BENEFICIARIOS)	UND	32.00
05.02	UBS EN LA LOCALIDAD DE BAJO BELLAVISTA (67. BENEFICIARIOS)	UND	67.00
09	UBS EN LA LOCALIDAD DE CATALINA (68 BENEFICIARIOS)	UND	68.00
10	UBS EN C.P. MUYOC CHICO	UND	183.00
10.01	UBS EN LA LOCALIDAD DE MUYOC CHICO - EL MIRADOR (33 BENEFICIARIOS)	UND	33 00
10.02	UBS EN LA LOCALIDAD DE MUYOC CHICO - JORGE CHAVEZ (110 BENEFICIARIOS)	UND	110.00
10.03	UBS EN LA LOCALIDAD DE MUYOC CHICO - LAS PAJAS (40 BENEFICIARIOS)	UND	40,00
11	UBS EN C.P. JORGE CHAVEZ	UND	120.00
11.01	UBS EN LA LOCALIDAD DE JORGE CHAVEZ - LIRIOPAMPA - (21 BENEFICIARIOS)	UND	21.00
11.02	UBS EN LA LOCALIDAD DE JORGE CHAVEZ - LOS PAPELILLOS - (27 BENEFICIARIOS)	UND	27.00
11.03	UBS EN LA LOCALIDAD DE JORGE CHAVEZ - LAS PAMPAS - (29 BENEFICIÁRIOS)	UND	29.00
17:04	UBS EN LA LOCALIDAD DE JORGE CHAVEZ - LOS TRES SERRITOS - (43 BENEFICIARIOS)	UND	43.00
12	UBS EN C.P. CAMPO ALEGRE	UND	129.00
12.01	UBS EN LA LOCALIDAD DE CAMPO ALEGRE (87. BENEFICIARIOS)	UND	87.00
12.02	UBS EN LA LOCALIDAD DE CAMPO ALEGRE LA CARRETERA (42 BENEFICIARIOS)	UND	42.00
13	PLAN PARA LA VIGILANCIA, PREVENCIÓN Y CONTROL DE COVID-19 - OBRA Y SUPERVISION	GLB	1.00
14	COMPONENTE SOCIAL	GLB	5.00
15	MITIGACION AL IMPACTO AMBIENTAL	GLB	1.00
15.01	PLAN DE MONITOREO AMBIENTAL		
15.02	PLAN DE MANEJO AMBIENTAL		
15:03	PLAN DE ABANDONO		
16	SEGURIDAD EN OBRA	GLB	1.00
17	FLETE TERRESTRE - RURAL	GLB	1.00

9. ADELANTOS

Pare la contratación de la ejecución de obra: "CREACIÓN INSTALACIÓN DE LAS UNIDADES BÁSICAS DE SANEAMIENTO EN LAS LOCALIDADES DE OXAPAMPA, ALTO PERÚ, NUEVO QUINUMAYO, LA HUAYLLA, EL MIRADOR, VISTA ALEGRE BELLA VISTA, CATALINA Y LOS C. P. DE MUYOC CHICO. JORGE CHAVEZ Y CAMPO ALEGRE, DISTRITO DE MIGUEL IGLESIAS - CELENDÍN - CAJAMARCA"



PROVINCIA DE CELENDIN Calle La Concorda S/N - Piaza de Armas de Missial Islesias

"Año de la Lucha contra la Corrupción y la Impunidad"

CUI 2339797, segun-el artículo 38 de la Ley Nº 30225, Ley de Contrataciones del Estado, modificada por D.L. Nº 1444, y los artículo 153, 180, 181, 182 y 183 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por D.S. Nº 344-2016-E y D.S.N° 103-2020-EF, se considera los siguientes adelantos:

ADELANTO DIRECTO:

La Entidad otorgará un (1) adelanto directo por el diez por ciento (10%) del monto del contrato original.

El contratista debe solicitar formalmente el adelanto directo dentro de los ocho (8) dias siguientes a la suscripción del contrato, adjuntando a su solicitud la garantila por adelantos mediante carta fianza y el comprobante de pago correspondiente. La Entidad debe entregar el monto solicitado dentro de los siete (7) dias contados a partir del dia siguiente de recitada la solicitud del contratista.

Vencido el plazo pera solicitar el adefunto no procede la solicitud.

ADELANTO PARA MATERIALES O INSUMOS

La Entidad otorgara adelantos para materiales o insumos por el veinte por ciento (20%) del monto del contrato original, conforme al calandario de adquisición de materiales o insumos presentado por el contratista.

La entrega de los adetantos se realizará en un plazo de ocho (8) días calendario previos a la techa prevista en el calendario de adquisición de materiales o insumos para cada adquisición, con la finalidad que El. CONTRATISTA pueda disponer de los materiales o insumos en la oportunidad prevista en el calendario de avance de obra valorizado. Para fal efecto. El. CONTRATISTA debe solicitar la entrega del adetanto en un plazo de siete (7) días calendario anteriores al inicio del plazo.

10. FORMA DE PAGO DE VALORIZACIONES

El abono de las valorizaciones (pagas a cuanta) de El. CONTRATISTA, se efectuaro previa conformidad del supervisor de obra y la ENTIDAD. La forma de pago de les valorizaciones, se realizarán de la siguiente manera.

Mediante valorizaciones de obra de forma MENSUAL, que se encuentran directamente relacionisdos al aviando fissos ejecutado de la obra, hasta un monto equivalente al monto contratido para la ejecución de la obra, más reintegros, en caso existeran, previa conformidad del supervisor o inspector, según corresponda, y la entidad.

La Entidad abonant la valorización en tramite, segun los plazos establecidos en el articulo 194 del Reglamento de la ley de contrataciones del estado. La demora por parte del Contratista en la presentación de la solicitud de pago y/o demora en la presentación de la factura dentro del plazo establecido y que origine demora en el pago por parte de la Entidad, no generará derecho al Contratista por concepto de interies.

11 REAJUSTES

Los resjustes se calcular en base al coeficiente de resjuste "K" conocido al momento de la valorización. Cuando se conozcan los índices de Precios que se aplican, se calcula el monto definitivo de los resjustes que le corresponden y se pagan con la valorización más cercana postenor o en la liquidación final sin reconocimiento de interés; siendo la formula polinómica le siguiente.



PROVINCIA DE CELENDIA

Calle La Cohomila S7N - Piaza de Armas de Missuel Intesias

"Ano de la Lucha contra la Corrupción y la Impunidad"

R = 0.380(10.7 (a) + 8.27(2005 / MOst + 0.100(0) (1.0) + 0.30(0) (A.00 + 0.00(0) + 0.00(0) (0.0) (0.0) + 0.00(0) (0.0)

Michaeler	Fastis	(%) Sirefectio	Institute	Пентирове
1	2.00	REIDE	9	HEALT STREET, SE PRESIDENT AL CONTINUES
	8277	HEIDE ON	47	HIGHTON DOMA HIS LITTER SCORE.
17	8.700	NEIDC Y	72	TURBORN DRIFT OF HUMA AGUS
6.7	2.575	100308303	- 11	AMERICADO FINC
1	0.054	140.00x is	103	ADDRESS DE CONCETTACION DIOPPLICADO
	0.4001	Wellte M	-61	HARDER RECOVER THE MACREY VIDARIANT
6	2:241	100.000.00	2	OBJESTS FORTLINE TWO?

12. DOCUMENTOS QUE DEBE CONTENER EL EXPEDIENTE DE VALORIZACIÓN

Para el pago de valorizaciones de obra presentará dos (2) ejemplares (original y copia) debidamente foliado con la documentación mínima que se detalla a continuación.

- ✓ Solicitud de pago firmado por el representante legal del contratista de obra.
- ✓ Indice.
- ✓ Factura del contratista.
- ✓ Figha técnica.
- ✓ Planiflas de metrados que respalden la valorización.
- ✓ Resumen de vabrizaciones pagadas.
- ✓ Resumen de la valorización del mes-
- √ Valorización de obra del mes.
- ✓ Curve 'S'
- ✓ Copia de la(s) formula(s) polinómica(s) del expediente técnico.
- ✓ Indices unificados de precios, publicados en el diano oficial El Peruano.
- ✓ Cálculo de reajustes, amortizaciones y deducciones.
- ✓ Quadro de amortizaciones
- ✓ Copia del contrato de ejecución de obra.
- ✓ Copia del contrato de consorcio (de ser el caso).
- Copia del certificado de habilidad del plantel profesional clave.
- ✓ Copia de documento que autoriza cambio del plantel profesional clave (de ser el caso).
- ✓ Copia del cuademo de obra del mes de valorización.
- Panel fotográfico del proceso constructivo del mes, que refiejen y respalden la valonzación de los trabajos realizados en el mes, las fotográficos deben ser impresas a colores con la mayor nitidaz de preferencia en papel fotográfico.
- ✓ Pago de CONAFOVICER, pago de contribución al SENCICO, y de toda obligación que tanga que pagar el contratista, de acuerdo a la normativa aplicable.
- ✓ Copia de cartas fianzas vigentes (garantía de fiel cumplimiento, adelantos, etc.), de ser el caso.
- Los informes y las valorizaciones deben tener firma y seito del Residente y Supervisor y/o inspector en todas sus págnas, el sello y firmas manuales o digitales.
- ✓ El tamaño mínimo de texto deber ser de 10 puntos.
- ✓ Copia de cronograma de avance de obra valorizado vigente.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MIGUEL IGLESIAS PROVINCIA DE CELENDIN Calle La Concordia S/N - Piaza de Armas de Miguel Intesias

"Año de la Lucha contra la Corrupción y la Impunidad"

✓ Copia de los documentos cursados a la entidad y al supervisor.

13. EQUIPAMIENTO ESTRATEGICO

ITEM	EQUIPO	CANTIDAD
1	ANDAMIO METALICO	03
2	COMPACTADORA VIBRATORIA TIPO PLANCHA 7 HP	-03
3	ESTACION TOTAL	02
4	MEZCLADORA DE CONCRETO 11 P3 (23 HP)	.03
5	VIBRADOR DE CONCRETO 4 HP 1.25*	03

14 PLANTEL PROFESIONAL CLAVE:

*Plantel Profesional Clave		
Cargo	Profesion	Experiencia
Residente de Obra	Ingeniero Civil o Ingeniero Senitario	Cargo desempeñado: Residente o supervisor o inspector o garante de construcción o jale de supervisión o asistente de residente o asistente de supervisión o la combinación de estos, en la ejecución de obra o inspección de obra o supervisión de obras. Tipo de experiencia; Obras de caneamiento u obras similares. Tiempo de experiencia; Veinticuatro (24) meses en al cargo desampeñado (Computada desde la fecha de la colegiatura).
Tres (3) Especialistas en Seguridad en Obra y Satud Ocupacional	Ingeniero de Higieros y Seguridad Industrial o Ingeniero Industrial o Ingenieria de Segundad y Salud en el Trabajo o Ingeniero Sanitario o Ingeniero Civil	Caroo desampeñado: Especialista, inganiero, supervisor, jafe, responsable coordinador o la combinación de estos, en seguridad y salud ocupacional o seguridad en el trabajo o seguridad y salud ocupacional o seguridad en el trabajo o seguridad y salud ocupacional y medio ambiente o salud ocupacional o implementación de planes de seguridad e higiene ocupacional, en la ejecución y/o inspección y/o supervisión de obras. Tipo de experiencia. Obras en general. Tienspo de experiencia. Doce (12) mesas en el cargo desempeñado (Computada desde la facha de la colegiatura).



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MIGUEL IGLESIAS PROVINCIA DE CELENDIN Calle La Concordia S/N - Piaza de Armas de Miguel Intesias

"Año de la Lucha contra la Corrupción y la Impunidad"

Especialista Ambvental	Ingeniero Ambiental o Ingeniero Ambiental y de Recursos Naturales o Ingeniero de Recursos Naturales o Ingeniero Sanitano o Ingeniero Civil o Ingeniero Mecânica de Fluidos	Cargo desempeñado. Especialista o ingeniero o supervisor o jefe o responsable o residente o la combinación de essos en ambiental o mitigación ambiental o ambientalista o monitoreo y mitigación ambiental o impacto ambiental o medio ambiente o protricción de medio ambiente, en la ejecución y/o inspección y/o supervisión de obras. Tipo de experiencias Obras en general Tiempo de experiencia. Doce (12) meses en el cargo desempeñado (Computada desde la fecha de la colegiatura)
Especialista en Celidad	Ingeniero Sanitatio o Ingeniero Civil	Cargo desempeñado; Especialista en calidad, ingeniero, supervicor, jefe, residente, responsable, coordinador o la combinación de estos, en control de calidad o calidad o asseguramiento de calidad o programa de calidad o protocolos de calidad, en la ejecución y/o inspección y/o supervisión de obras. Tipo de experiencia. Obras en general. Tiempo de experiencia. Doce (12) meses en el cargo desempeñado (Computada desde la techa de la colegiaturo).

^{*}Plantel profesional clave determinado de acuerdo a Resolución Ministerial Nº 249-2020-VIVIENDA y al desagregado de gastos generales. La experiencia del plantel deberá acreditarse en estricta observancia de la resolución indicada.

15. PLANTEL OPERATIVO:

*Plantel Operativo		
Cargo	Profesion	Experiencia
Arqueólogo	Licenciado en Arqueologia	Cargo desempeñado. Especialistris, arqueologo, supervisor, jefe, residente responsable, coordinador, encargado o la combinación de estos, en arqueologia o monitoreo arqueologico e implementación de plan de monitoreo arqueológico, en la ejecución y/o inspección y/o supervisión de obras. Tipo de experiencia. Obras an general. Tiempo de experiencia. Doce (12) meses en el cargo desempeñado.



PROVINCIA DE CELENDIN

Calle La Concordia S/N - Piaza de Armas de Missiel Inlesiae

"Año de la Lucha contra la Corrupción y la Impunidad"

Tres (3) Assistantes de Obra	Ingeniero Civil o Ingeniero Sanitario	Cargo desempeñado. Residente o supervisor o inspector o garante de construcción o jefe de supervisión o esistente de residente o asistente de supervisión o la combinación de estos, en la ejecución y/o inspección y/o supervisión de obras. Tipo de experiencia; Obras de sameamiento u obras similares. Tiempo de experiencia; Doce (12) mesas en el cargo desempeñado.
Maestro de Obra	ingeniero Civil o Técnico en Construcción Civil	Carao desempeñado. Meestro de obra, jefe de meestros de obra, maestro general de obra o la combinación de estos, en la ejecución y/o inspección y/o supervisión de obras. Tipo de experiencia. Obras de sansamento u obras similares. Tiempo de experiencia. Doce (12) meses en el cargo desempeñado.

16. EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD:

El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a UNA (1) VEZ el valor referencial de la contratación, en la ejecución de obras similares, durante los 10 aflos antenores a la fecha de la presentación de ofertas que se computerán desde la suscripción del acta de recepción de obra.

Se considerará obra amidar a construcción, creación, instalación y/o ampliación y/o la combinación de estos, de sistemas de agua potable y saneamiento básico y/o agua potable y saneamiento con arrastre hidraulico y/o agua potable y saneamiento básico con arrastre hidraulico y/o agua potable y saneamiento rural, donde el(bs) contrato(s) que ecredita(n) el mayor porcentaje de experiencia en la especialidad contenga(n) los siguientes componentes como minimo: obras prehiminares; obras de concreto nimple y armado, excavación refine, nivelación, compactación y eliminación de material excedente D=3/ml, plan para la vigilancia, prevención y control de Covid-19 - obra y supervisión, pozo percolador y/o de absorción, instalaciones de agua bria, agua callente, desagule y eléctricas, sistema de abestacimiento de agua por impulsión casalla de hombes; ducha, inodoro, tavatorio, lavadero, mafa mosquitero y pintura, carpinteria metalica y de madera, planes de manego ambiental y arqueológico, segundad en obrac capacitación en educación sanitaria, fiete tarrestre: fiete rural.

Acreditación:

La experiencia del postor se acreditará con copia simple de. (i) contratos y sus respectivas actas de recepción de obra. (ii) contratos y sus respectivas resoluciones de liquidación, o (iii) contratos y sus respectivas constancias de prestación o cualquier otra documentación de la cual se desprenda tehacientemente que la obra fue concluida, así como el monto total que implico su ejecución, correspondientes a un máximo de veinte (20) contrataciones.

En los casos que se acredita experiencia adquinda en consorcio, debe presentarse la promesa de consorcio o el contrato de consorcio del cual se desprenda fehacientemente el porcentaje de las obligaciones que se asumió en el contrato presentado; de lo contrato, no se computará la experiencia proveniente de dicho contrato.

Asimismo, cuando se presenten contratos derivados de procesos de selección convocados antes del 20.09.2012, la calificación se ceñira el método descrito en la Directiva "Participación de Proveedores en



PROVINCIA DE CELENDIN Calle La Concorda S/N - Piaza de Armas de Missial Islesias

"Año de la Lucha contra la Corrupción y la Impunidad"

Consorcio en las Contrataciones del Estado", debiendo presumirise que el porcentaje de las obligaciones equivale al porcentaje de participación de la promesa de consorcio o del contrato de consorcio. En caso que en dichos documentos no se consigne al porcentaje de participación se presumira que las obligaciones se ejecutaron en partes iguales.

Si el titular de la expenencia no es el postor, consigner si diche experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societana, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente.

17 SOLVENCIA ECONÓMICA:

El postor debe acreditar una línea de credito equivalente a 0.50 vaces el valor referencial de la contratación.

Acreditación.

Documento a nombre del postor amitido por una empresa que se encuentre bajo la supervisión directa de la Superintendencia de Banca. Seguros y Administradoras Privadas de Fondos de Pensiones o estar considerada en la ultima lista de bancos extranjenos de primera catégoria que periodicamente publica el Banco Central de Reserva del Perú.

No procede acreditar este requisito a través de lineas de créditos para certas flariza o póliza de caución:

Tampoco corresponde aceptar documentos emilidos por empresas de seguros para acreditar este requisito de calificación, toda vez que, de conformidad con el Oficio N° 47719-2019-SBS, dichas empresas no pueden otorgar creditos.

18. RESPONSABILIDAD DEL CONTRATISTA:

- La responsabilidad del contratista por la calidad ofrecida y por los vicios ocultos de la obra ejecutada, será de siete (7) siños, contados a partir de la recepción total o parcial de la obra, de conformidad con el artículo 40 de la Ley Nº 30225, Ley de contrataciones del estado; modificada por D.L. Nº 1444.
- EL CONTRATISTA planeará y será responsable por los metodos a cumplir y la eficiencia de los equipos empleados en la ejecución de la obra, los que deberán asegunar un ritino apropiado y calidad satisfactoria.
- Durante la ejecución de la obra. EL CONTRATISTA está obligado a cumplir los avances parciales establecidos en el calendario de avance de obra valorizado. En caso de producirse retraso injustificado se procederá de acuerdo al artículo 203 del Reglamento de la ley de contrataciones del estado (D.S. Nº 344-2018-EF)
- El contratista deberá ejecutar la obra conforme a lo previsto en el Expediente Tecnico cumpliendo estrictamente los alcences de la misma.
- Serán de cargo del Contratista todos los tributos, contribuciones y gravamenes que la corresponde de acuerdo a Ley. Toda responsabilidad de carácter laboral y por el pago de aportaciones sociales es exclusivamente del contratista.
- Ejecutar las prestaciones adoptando medides de segundad que eviten daños a las personas y la propiedad y sin alectar el medio ambienta.
- El Contratista está obligado a tomar todas las medidas de segundad necesarias para evitar peligros contra la integridad, la vida y la propiedad de las personas, instituciones o firmas durante la realización del proyecto. En este sentido deberá dotar a su personal y a todo aquel que ingrese a la obra, de los equipos y herramientas perfinentes para la realización de todos los trabajos, quedando terminantemente prohibida la realización de trabajos en condiciones peligrosas que pongen en nesgo la integridad, la salud o la vida de las personas.
- Todos los demas aspectos relativos al presente procedimiento de selección, contratación, construcción,



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MIGUEL IGLESIAS

PROVINCIA DE CELENDIM

Calle La Concordia S/N - Piaza de Armas de Misuel Janesias

"Año de la Lucha contra la Corrupción y la Impunidad"

ejecución, recepción de obra, liquidación de obra, etc.

19. PENALIDADES

En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de obra, la Entidad le aplica automáticamente una penelidad por mora por cada dia de atraso, hasta por un monto máximo equivisiente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigenta. Esta penalidad será deducida de los pagos a cuenta, del pago final o en la liquidación final, o, o fuera necesano, se cobrará del monto resultante de la ejecución de las garantias de fiel cumplimiento.

La penalidad se aplica automáticamente y se calcula de acuerdo a la siguiente fórmula:

Penalidad diana = 0.10 x monto vigente 0.15 x plazo en dias

20. OTRAS PENALIDADES

Conforme al artículo 163 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, se aplicarán las penalidades en los supuestos que se datallan a continuación, haste por un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del item que debió ejocultarse. Estas penalidades se calcularán de forma independiente a la penalidad por mora. Se aplicará en el mes de la falta o liquidación de contrato de otira, en los siguientes supuestos:

	OTRAS PENALIDADES		
N"	Supuestos de aplicación de penalidad	Forma de calculo	Procedimiento
1	Permanencia del plantel profesional clave: Cuando el personal acreditado permanece menos de sesenta (60) días desde el inicio de su participación en la ejecución del contrato a del integro del plazo de ejecución, si este es menor a los sesenta (60) días de conformidad con las disposiciones establecidas en al numeral 190.2 del articulo 190 del Regiamento.	0.5 UIT por cada dia de ausencia del personal en obra en el plazo previsto	Segun informe del superasor o inspector, segun corresponda.
2	Participación del plantel profesional clave: En caso el contratista incumpla con su obligación de ejecutar la prestación con el personal screditado o debidamente sustituido.	0.5 UIT por cada dia de eusencia del personal en obra	Segun informe del supervisor o inspector, segun corresponda.
3	Revision del Expediente Técnico de Obra: Si dentro de los treinta (30) diau calendario del inicio del plazo de ejecución de obra el contralista no presente al supervisor o inspector de obra; el informe tecnico de revisión del expediente técnico de obra que incluya, entre obros; las posibles prestaciones adicionales, riosgos del proyecto y otros aspectos que sean materia de consulta.	0.2 UIT, por cada dia de retraso en la presentación	Según informe del supervisor o inspector, según corresponda

munimigueliglesias@gmail.com



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MIGUEL IGLESIAS PROVINCIA DE CELENDIN CAISE La Concordia S/N - Piaza de Arroas de Miguel Islesias

"Año de la Lucha contra la Corrupción y la Impunidad"

	Cronogramas de obra adecuados al inicio del plazo de ejecución:		
4	Cuando el contratista no cumple con entregar al supervisor o inspector, el calendario de evanos de obra valorizado, el programa de ejecución CPM, el calendario de adquisición de materiales o insurios, calendario de utilización de equipo; adecuados a la fecha de inicio del plazo de ejecución de obra, dentro de los siete (7) días calendario de miciado dicho plazo. Le penelidad será por cada día de retraso en la presentación.	0.2 UIT por ceda dia de atraso	Según informe del supervisor o inspector, según corresponde
	Cronogramas de obra actualizados por ampliación de plazo:		
100	Cuando el contratista no cumple con entregar al supervisor o inspector, la programación CPM que corresponda y su respectivo calendario de avance de obra valorizado actualizado, dentro del plazo establecido en el artículo 198 del RLCE.	0.2 UIT por cada dia de atraso	Según informe del supervisor o inspector, según corresponda.
	Calendario de participación de personal:		
6	No presentar dentro de los siete (7) días calendario de iniciado el plazo da ejecución de obra, el calendario de participación de todo el personal clave de acuerdo al coeficiente de partición, al supervisor o inspector	0.2 UIT por cada dia de retraso.	Segun informe del supervisor o inspector, segun corresponde.
	Cartel de obra.	0.2 UIT per	Según informe
7	Cuando el contratista no coloque el cartel de obra dentro de los siete (7) días calendario de iniciado el plazo de ejecución de obra:	0.2. UIT por cada dia de incumplimiento.	del supervisor o inspector, según corresponda.
	Seguridad de obra y señalización:	V- V-	OWNERS ELECTRICAL
8	En caso el contratista incumpla con su obligación de implementar la señalización interna y externa que la obra requiera a fin de evitar accidentes y brindar la segundad necesaria a los trabajadores.	0.2 UIT por cada ocurrencia.	Según informe dal supervisor o inspector, según corresponda
	Subcontratación:	eos mo	Seguin Informe
9	Por subcontratar parte de las prestaciones a su cargo sin la autorización escrita de la Entidad y al margan de los dispuesto por el artículo 147 del RLCE	0.1 UIT por ocumencia.	del supervisor o inspector, segun corresponda
	Cambio del plantel profesional clave:		
10	No cambier a algun integrante del plantel professonal clave del contratista a los cinco (5) días de haberse solicitado por pedido expreso de la Entidad o del Supervisor o Inspector, y que lenga origen en un desempeño deficiente, negligante o insuficiente en el cumplimiento de sus obligaciones.	0.1 UFT por cada dia de incumplimiento.	Según informe del supervisor o inspector, según corresponda.

munimigueliglexiar@gmail.com 97292031



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MIGUEL IGLESIAS

PROVINCIA DE CELENDIA

Calle La Cohomila S/N - Piaza de Armas de Missiel Inlesias

"Año de la Lucha contra la Corrupción y la Impunidad"

11	Calidad de ejecución de obra: Cirando el supervisor o inspector observe y advierta un trabajo mal ejecutado y no se comija en el plazo de siete (7) dies calendano, se aplicara una penalidad por couriencia y además de la penalidad, el contratista deberá corregir dicho trabajo sin costo alguno para la entidad.	0.1 UIT por cada ocumencia	Según informe del supervisor o inspector, según corresponde.
	Planos post construcción, metrados finales, ensayos de control de calidad y protocolo de pruebas:	Uno por mili (1/1000) del	radioatro empleos
12	Cuando el contralista no presente al supervisor o inspector, los planos post construcción, metrados finales, entayos de control de calidad y protocolos de prueba, en un plazo de quince (15) dias calendano de comunicado el término de la obra. La penalidad será por dia de netraso.	monto del contrato vigente, por cada dia de incumplimiento.	Segun informe del supervisor o inspector, segun corresponda

Estas penalidades se deducen de las valorizaciones o en la liquidación final, según corresponda, o si fuera necesario, se cobra del monto resultante de la ejecución de la garantia de fiel cumplimiento.

La penalidad por mora y las otras penalidades pueden alcanzar cada una un monto maximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente.

Quando se llegue a cubrir el monto máximo da la penalidad por mora o el monto máximo para otras penalidades. LA ENTIDAD puede resolver el contrato por incumplimiento.

21. RECEPCION DE OBRA

La recepción de la obra, se hará de conformidad con lo establecido en el articulo 208 del Regismento de la ley de contrataciones del estado. Esta permitida la recepción parcial de secciones terminadas de la obra, en consecuencia y a solicitud del contratista, está permitida la recepción parcial de cada localidad intervenda que se encuentre debidamente culminada. La recepción percial no exime al contratista del cumplimiento del plazo de ejecución.

Usa vez comunicada el término de la obra por parte del contratista o de una sección terminada (a través del residente via anotación en ouademo de obra), este deberá presentar al supervisor y/o inspector, según corresponda, los planos post construcción, metrados finales, todos los enseyos de control de calidad y protocolo de pruebas; en un plazo de quince (15) días calendano de comunicado el término de obra.

22 SUB CONTRATACIÓN

El contratista podra acordar con terceros la subcontratación de parte de las prestaciones a su cargo, debiendo realizarlas en el marco de lo dispuesto por el artículo 35 de la Ley Nº 30225. Ley de contrataciones del estado, modificada por D.L. 1444 y el artículo 147 del Reglamento de la ley de contrataciones del estado, aprobado por D.S. Nº 344-2016-EF, las cuales tienen que ser autorizadas por la entidad.

23. DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS

✓ El postor es consciente de la documentación que presente para efectos del presente procedimiento de selección, por lo cual, la entidad, entes de la suscripción del contrato, iniciará el proceso de verificación.

manimigueliglesias@gmail.com



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MIGUEL IGLESIAS

PROVINCIA DE CELENDIN

Calle La Concordia S/N - Piaza de Armas de Missial Sersial

"Año de la Lucha contra la Corrupción y la Impunidad"

documentaria con la finalidad de identificar que la documentación presentada se ajuste a la verdad. Los postores deberán taner en cuenta que en caso se evidencie la presentación de documentación talsa o información inexacta, se comunicará al OSCE y se realizará la denuncia penal correspondiente.

- → El postor se compromete a facilitar información que permita identificar la veracidad de la documentación.
- La experencie solicitade el personal propuesto es la minima, por cuanto queda a critério del postor ofiertar profesionales con mayor capacidad profesional, o nivel de actualización profesional sin que ello represente mayores costos a la entidad.
- El número máximo de consorciados es de dos integrantes, el porcentaje mínimo de participación de cada consorciado es de doce por ciento y el porcentaje mínimo de participación en la ejecución del contrato, para el integrante del consorcio que acredite mayor experiencia, es de ochenta por ciento.
- Los gestos generales del precio da la ofaria de los postores deben guardar correspondencia con el porcentaje que se ha establécido en el expediente técnico de obra, en funcion al costo directo. En ningún caso deberá ser menor
- Las constancias y certificados que se presenten deberán haber sido emitidos por quien corresponda en ejercicio de una facultad expresa aplicado a las instituciones públicas, así como aquellas emitidas por un privado u otro emitido por quien ostente las facultades correspondientes.
- ✓ Para que se hage electivo el cómputo de todos los plazos perentorios al contratista, detalládos en el presente requerimiento, la entidad entregará el original del respectivo expediente técnico de obra al dia siguiente de suscrito el contrato de elecución de obra.
- √ Las bases administrativas son las reglas del proceso por consiguiente deberan ser en función a ellas que el postor formule su oferta.
- Cualquiere controversia que surja durante las etapas del proceso se resolveran conforme a lo establecido en bases y la Ley.
- El contratista de ringún modo podrá solicitar e la Entidad, indemnización por pérdidas o deños en los materiales, herramientas, instalaciones cualesquiera fuere el hecho que lo produzca
- ✓ El contratista es responsable de la ejecución de la obra.
- El personal propuesto para la ejecución de la obra no podrá ser sustituido, salvo los casos o situaciones de fuerza mayor debidamente comprobadas que se susoiten después de la suscripción del contrato, sustitución que también será aprobado por la Entidad. El profesional sustituido, deberá demostrar igual o mayor experencia que la exigida en las bases, en caso hubiesa cambio de personal.
- No se considerarán como válidos para los efectos de calificación y evaluación aquellos documentos que presenten entrendaduras, borrones o resulten llegibles en tanto no permitan identificar detalles releventes (Ejemplo, fechas, nombres, firmas, objeto, montos, etc.).

24. DIRECCIÓN PARA NOTIFICACIONES

El Postor/Contratista deberá consignar una dirección para efectos de notificación durante la ejecución del contrato en la ciudad de Celendin, para efectos de viabilizar de manera ràpida y eficiente las notificaciones que se denven de la ejecución del contrato.

Constituye forma valida de comunicación las que se efectuen a través de correc electrónico entre la entidad y el postoricontratista, para lo cual se utilizará la dissoción electrónica indicada por el Postor/Contratista y el correo electrónico de la Entidad. Electuada la notificación por correo electrónico, la notificación en el domicilio fisico no será obligatoria, no obstante, de producirse, no invalidará la notificación efectuada con anticipación a través del medio indicado, computándose los plazos a partir de la primera da las notificaciones efectuadas, sea bajo cualquier modalidad. La entidad y el contratista serán responsables de mantener activo y en funcionamiento la dirección física y electronica consignada en el contrato.

munimigueliglesias@gmail.com

Importante

Para determinar que los postores cuentan con las capacidades necesarias para ejecutar el contrato, el comité de selección incorpora los requisitos de calificación que se extraen del expediente técnico, no pudiendo incluirse requisitos adicionales a los previstos en el mismo, ni distintos a los siguientes:

3.2. REQUISITOS DE CALIFICACIÓN

A CAPACIDAD TÉCNICA Y PROFESIONAL

A.1 | EQUIPAMIENTO ESTRATÉGICO

Requisitos:

ÍTEM	EQUIPO	CANTIDAD
1	ANDAMIO METÁLICO	03
2	COMPACTADORA VIBRATORIA TIPO PLANCHA 7 HP	03
3	ESTACIÓN TOTAL	02
4	MEZCLADORA DE CONCRETO 11 P3 (23 HP)	03
5	VIBRADOR DE CONCRETO 4 HP 1.25"	03

Acreditación:

De conformidad con el numeral 49.3 del artículo 49 y el literal e) del numeral 139.1 del artículo 139 del Reglamento este requisito de calificación se acredita para la suscripción del contrato.

Importante

No corresponde solicitar como equipamiento que el postor cuente con oficinas, locales u otros espacios físicos. Asimismo, no se puede requerir características, años de antigüedad y demás condiciones del equipamiento que no consten en el expediente técnico.

A.2 | CALIFICACIONES DEL PLANTEL PROFESIONAL CLAVE

FORMACIÓN ACADÉMICA DEL PLANTEL PROFESIONAL CLAVE

Requisitos:

Cargo	Profesión
Residente de Obra	Ingeniero Civil o Ingeniero Sanitario.
Tres (3) Especialistas en Seguridad en Obra y Salud Ocupacional	Ingeniero de Higiene y Seguridad Industrial o Ingeniero Industrial o Ingeniería de Seguridad y Salud en el Trabajo o Ingeniero Sanitario o Ingeniero Civil.
Especialista Ambiental	Ingeniero Ambiental o Ingeniero Ambiental y de Recursos Naturales o Ingeniero de Recursos Naturales o Ingeniero Sanitario o Ingeniero Civil o Ingeniero Mecánica de Fluidos.
Especialista en Calidad	Ingeniero Sanitario o Ingeniero Civil.

^{*}Plantel profesional clave determinado de acuerdo a Resolución Ministerial N° 249-2020-VIVIENDA y al desagregado de gastos generales. La formación académica de los profesionales deberá acreditarse en estricta observancia de la resolución indicada.

Acreditación:

De conformidad con el numeral 49.3 del artículo 49 y el literal e) del numeral 139.1 del artículo 139 del Reglamento este requisito de calificación se acredita para la suscripción del contrato.

Importante

El residente de la obra debe cumplir las calificaciones establecidas en el artículo 179 del Reglamento.

A.3 EXPERIENCIA DEL PLANTEL PROFESIONAL CLAVE

Requisitos:

Cargo	Experiencia	
Residente de Obra	Cargo desempeñado: Residente o supervisor o inspector o gerente de construcción o jefe de supervisión o asistente de residente o asistente de supervisión o la combinación de estos, en: la ejecución de obra o inspección de obra o supervisión de obras. Tipo de experiencia: Obras de saneamiento u obras similares. Tiempo de experiencia: Veinticuatro (24) meses en el cargo desempeñado (Computada desde la fecha de la colegiatura).	
Tres (3) Especialistas en Seguridad en Obra y Salud Ocupacional	Cargo desempeñado: Especialista, ingeniero, supervisor, jefe, responsable, coordinador o la combinación de estos, en seguridad y salud ocupacional o seguridad e higiene ocupacional o seguridad de obra o seguridad en el trabajo o seguridad y salud ocupacional y medio ambiente o salud ocupacional o implementación de planes de seguridad e higiene ocupacional, en la ejecución y/o inspección y/o supervisión de obras. Tipo de experiencia: Obras en general. Tiempo de experiencia: Doce (12) meses en el cargo desempeñado (Computada desde la fecha de la colegiatura).	
Especialista Ambiental	Cargo desempeñado: Especialista o ingeniero o supervisor o jefe o responsable o residente o la combinación de estos, en: ambiental o mitigación ambiental o ambientalista o monitoreo y mitigación ambiental o impacto ambiental o medio ambiente o protección de medio ambiente, en la ejecución y/o inspección y/o supervisión de obras. Tipo de experiencia: Obras en general. Tiempo de experiencia: Doce (12) meses en el cargo desempeñado (Computada desde la fecha de la colegiatura).	

Cargo desempeñado:

Especialista en calidad, ingeniero, supervisor, jefe, residente, responsable, coordinador o la combinación de estos, en: control de calidad o calidad o aseguramiento de calidad o programa de calidad o protocolos de calidad, en la ejecución y/o inspección y/o supervisión de obras.

Especialista en Calidad

Tipo de experiencia:

Obras en general.

Tiempo de experiencia:

Doce (12) meses en el cargo desempeñado (Computada desde la fecha de la colegiatura).

*Plantel profesional clave determinado de acuerdo a Resolución Ministerial N° 249-2020-VIVIENDA y al desagregado de gastos generales. La experiencia de los profesionales deberá acreditarse en estricta observancia de la resolución indicada.

Acreditación:

De conformidad con el numeral 49.3 del artículo 49 y el literal e) del numeral 139.1 del artículo 139 del Reglamento este requisito de calificación se acredita para la suscripción del contrato.

Importante

El residente de la obra debe cumplir la experiencia mínima establecida en el artículo 179 del Reglamento.

B EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD

Requisitos:

El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a UNA (1) VEZ el valor referencial, en la ejecución de obras similares, durante los 10 años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la suscripción del acta de recepción de obra.

Se considerará obra similar a construcción, creación, instalación y/o ampliación y/o la combinación de estos, de sistemas de: agua potable y saneamiento básico y/o agua potable y saneamiento con arrastre hidráulico y/o agua potable y saneamiento básico con arrastre hidráulico y/o agua potable y saneamiento rural, donde el(los) contrato(s) que acredita(n) el mayor porcentaje de experiencia en la especialidad contenga(n) los siguientes componentes como mínimo: obras preliminares; obras de concreto simple y armado; excavación, refine, nivelación, compactación y eliminación de material excedente D=30ml; plan para la vigilancia, prevención y control de Covid-19 - obra y supervisión; pozo percolador y/o de absorción; instalaciones de agua fría, agua caliente, desagüe y eléctricas; sistema de abastecimiento de agua por impulsión; caseta de bombeo; ducha, inodoro, lavatorio, lavadero, malla mosquitero y pintura; carpintería metálica y de madera; planes de manejo ambiental y arqueológico, seguridad en obra; capacitación en educación sanitaria; flete terrestre; flete rural.

Acreditación:

La experiencia del postor se acreditará con copia simple de: (i) contratos y sus respectivas actas de recepción de obra; (ii) contratos y sus respectivas resoluciones de liquidación; o (iii) contratos y sus respectivas constancias de prestación o cualquier otra documentación de la cual se desprenda fehacientemente que la obra fue concluida, así como el monto total que implicó su ejecución; correspondientes a un máximo de veinte (20) contrataciones.

En los casos que se acredite experiencia adquirida en consorcio, debe presentarse la promesa de consorcio o el contrato de consorcio del cual se desprenda fehacientemente el porcentaje de las obligaciones que se asumió en el contrato presentado; de lo contrario, no se computará la experiencia proveniente de dicho contrato.

De acuerdo con la **Opinión N° 185-2017/DTN** "cualquier otra documentación", se entiende como tal a todo documento emitido por la Entidad contratante con ocasión de la ejecución de la obra que cumpla con demostrar de manera indubitable aquello que se acredita, por ejemplo mediante, las resoluciones de liquidación de obra, las actas de recepción de conformidad, entre otros

Asimismo, cuando se presenten contratos derivados de procesos de selección convocados antes del 20.09.2012, la calificación se ceñirá al método descrito en la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado", debiendo presumirse que el porcentaje de las obligaciones equivale al porcentaje de participación de la promesa de consorcio o del contrato de consorcio. En caso que en dichos documentos no se consigne el porcentaje de participación se presumirá que las obligaciones se ejecutaron en partes iguales.

Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente.

Si el postor acredita experiencia de otra persona jurídica como consecuencia de una reorganización societaria, debe presentar adicionalmente el **Anexo Nº 9**.

Cuando los contratos presentados se encuentren expresados en moneda extranjera, debe indicarse el tipo de cambio venta publicado por la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP correspondiente a la fecha de suscripción.

Sin perjuicio de lo anterior, los postores deben llenar y presentar el **Anexo Nº 10** referido a la experiencia del postor en la especialidad.

Importante

En el caso de consorcios, la calificación de la experiencia se realiza conforme a la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado".

C SOLVENCIA ECONÓMICA

Requisitos:

El postor debe acreditar una línea de crédito equivalente a 0.60 veces el valor referencial de la contratación.

Acreditación:

Documento a nombre del postor emitido por una empresa que se encuentre bajo la supervisión directa de la Superintendencia de Banca, Seguros y Administradoras Privadas de Fondos de Pensiones o estar considerada en la última lista de bancos extranjeros de primera categoría que periódicamente publica el Banco Central de Reserva del Perú.

No procede acreditar este requisito a través de líneas de créditos para cartas fianza o póliza de caución.

Tampoco corresponde aceptar documentos emitidos por empresas de seguros para acreditar este requisito de calificación, toda vez que, de conformidad con el Oficio N° 47719-2019-SBS, dichas empresas no pueden otorgar créditos.

Importante

En el caso de consorcios el documento que acredita la línea de crédito puede estar a nombre del consorcio o del integrante del consorcio que acredite el mayor porcentaje de participación en las obligaciones de la ejecución de la obra. El documento debe indicar expresamente el nombre completo o la denominación o razón social del integrante o integrantes del consorcio.

CAPÍTULO IV FACTORES DE EVALUACIÓN

La evaluación se realiza sobre la base de cien (100) puntos.

Para determinar la oferta con el mejor puntaje y el orden de prelación de las ofertas, se considera lo siguiente:

	FACTOR DE EVALUACIÓN	PUNTAJE / METODOLOGÍA PARA SU ASIGNACIÓN
Α.	PRECIO	
	Evaluación: Se evaluará considerando el precio ofertado por el postor. Acreditación: Se acreditará mediante el documento que contiene el precio de la oferta (Anexo N° 6).	La evaluación consistirá en otorgar el máximo puntaje a la oferta de precio más bajo y se otorga a las demás ofertas puntajes inversamente proporcionales a sus respectivos precios, según la siguiente fórmula: Pi = Om x PMP
		I = Oferta Pi = Puntaje de la oferta a evaluar Oi = Precio i Om = Precio de la oferta más baja PMP = Puntaje máximo del precio
		(Máximo 96 puntos)

	OTROS FACTORES DE EVALUACIÓN	Hasta 4 puntos
В.	PROTECCIÓN SOCIAL Y DESARROLLO HUMANO	
	<u>Evaluación</u> :	(Máximo 2 puntos)
	Certificación como "Empresa segura, libre de violencia y discriminación contra la mujer" Acreditación: Copia simple del documento del Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables (MIMP) que lo reconoce como una de las empresas que obtuvo la marca de certificación "Empresa segura, libre de violencia y discriminación contra la mujer" en la última edición (https://www.mimp.gob.pe/) En caso que el postor se presente en consorcio, cada uno de sus integrantes, debe acreditar que cuenta con la certificación para obtener el puntaje.	Presenta documento que acredita que obtuvo el sello "Empresa segura, libre de violencia y discriminación contra la mujer" 2 puntos No presenta documento que acredita que obtuvo el sello "Empresa segura, libre de violencia y discriminación contra la mujer" 0 puntos
C.	INTEGRIDAD EN LA CONTRATACIÓN PÚBLICA	
	Evaluación:	(Máximo 2 puntos)
	Se evaluará que el postor cuente con certificación del sistema de gestión antisoborno	Presenta Certificado ISO 37001 2 puntos
	Acreditación:	No presenta Certificado ISO 37001 0 puntos

OTROS FACTORES DE EVALUACIÓN	Hasta 4 puntos
Copia simple del certificado que acredita que se ha implementado un sistema de gestión antisoborno acorde con la norma ISO 37001:2016 o con la Norma Técnica Peruana equivalente (NTP- ISO37001:2017).	
El certificado debe haber sido emitido por un Organismo de Certificación acreditado para dicho sistema de gestión, ya sea ante el INACAL (antes INDECOPI) u otro organismo acreditador que cuente con reconocimiento internacional. ⁵	
El referido certificado debe corresponder a la sede, filial u oficina a cargo de la prestación ⁶ , y estar vigente ⁷ a la fecha de presentación de ofertas.	
En caso que el postor se presente en consorcio, cada uno de sus integrantes, debe acreditar que cuenta con la certificación para obtener el puntaje.	
UNTAJE TOTAL	100 puntos ⁸

Importante

Los factores de evaluación elaborados por el comité de selección deben ser objetivos y guardan vinculación, razonabilidad y proporcionalidad con el objeto de la contratación. Asimismo, estos no pueden calificar con puntaje el cumplimiento del Expediente Técnico ni los requisitos de calificación.

Sea firmante/signatario del Acuerdo de Reconocimiento Mutuo (MLA) del International Accreditation Forum-IAF (http://www.iaf.nu) o del InterAmerican Accreditation Cooperation-IAAC (http://www.iaac.org.mx) o del European co-operation for Accreditation-EA (http://www.european-accreditation.org/) o del Pacific Accreditation Cooperation-PAC (http://www.apec-pac.org/).

⁶ En el certificado debe estar consignada la dirección exacta de la sede, filial u oficina a cargo de la prestación.

⁷ Se refiere al periodo de vigencia que señala el certificado presentado.

⁸ Es la suma de los puntajes de todos los factores de evaluación.

CAPÍTULO V PROFORMA DEL CONTRATO

Importante

- Dependiendo del objeto del contrato, de resultar indispensable, puede incluirse cláusulas adicionales o la adecuación de las propuestas en el presente documento, las que en ningún caso pueden contemplar disposiciones contrarias a la normativa vigente ni a lo señalado en este capítulo.
- En el caso de contratación de obras por paquete, se debe suscribir un contrato por cada obra incluida en el paquete.

Conste por el presente documento, la contratación de la ejecución de la obra [CONSIGNAR LA				
DENOMINACIÓN DE LA CONVOCATORIA], que celebra de una parte [CONSIGNAR EL NOMBRE				
DE LA ENTIDAD], en adelante LA ENTIDAD, con RUC Nº [], con domicilio legal en [],				
representada por [], identificado con DNI Nº [], y de otra parte				
[], con RUC Nº [], con domicilio legal en				
[], inscrita en la Ficha N° [] Asiento N° [
del Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de [], debidamente representado por				
su Representante Legal, [], con DNI N° [], según poder				
inscrito en la Ficha N° [], Asiento N° [] del Registro de Personas Jurídicas de la				
ciudad de [], a quien en adelante se le denominará EL CONTRATISTA en los términos y				
condiciones siguientes:				

CLÁUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES

Con fecha [.....], el comité de selección adjudicó la buena pro de la **LICITACIÓN PÚBLICA Nº** [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN] para la contratación de la ejecución de la obra [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA CONVOCATORIA], a [INDICAR NOMBRE DEL GANADOR DE LA BUENA PRO], cuyos detalles e importe constan en los documentos integrantes del presente contrato.

CLÁUSULA SEGUNDA: OBJETO

El presente contrato tiene por objeto [CONSIGNAR EL OBJETO DE LA CONTRATACIÓN].

CLÁUSULA TERCERA: MONTO CONTRACTUAL

El monto total del presente contrato asciende a [CONSIGNAR MONEDA Y MONTO], que incluye todos los impuestos de Ley.

Este monto comprende el costo de la ejecución de la obra, todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre la ejecución de la prestación materia del presente contrato.

CLÁUSULA CUARTA: DEL PAGO9

LA ENTIDAD se obliga a pagar la contraprestación a EL CONTRATISTA en [INDICAR MONEDA], en periodos de valorización [CONSIGNAR MENSUALES U OTRO TIPO DE PERIODO], conforme a lo previsto en la sección específica de las bases. Asimismo, LA ENTIDAD o EL CONTRATISTA, según corresponda, se obligan a pagar el monto correspondiente al saldo de la liquidación del contrato de obra, en el plazo de [CONSIGNAR PLAZO EN DÍAS] días calendario, computados desde el día siguiente del consentimiento de la liquidación.

En caso de retraso en el pago de las valorizaciones, por razones imputables a LA ENTIDAD, EL CONTRATISTA tiene derecho al reconocimiento de los intereses legales efectivos, de conformidad con el artículo 39 de la Ley de Contrataciones del Estado y los artículos 1244, 1245 y 1246 del Código Civil. Para tal efecto, se formulará una valorización de intereses y el pago se efectuará en las valorizaciones siguientes.

CLÁUSULA QUINTA: DEL PLAZO DE LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

En cada caso concreto, dependiendo de la naturaleza del contrato, podrá adicionarse la información que resulte pertinente a efectos de generar el pago.

El plazo de ejecución del presente contrato es de [.......] días calendario, el mismo que se computa desde el día siguiente de cumplidas las condiciones previstas en el artículo 176 del Reglamento.

Importante para la Entidad

 Cuando en el expediente de contratación se establezca que la obra debe ejecutarse bajo la modalidad de ejecución llave en mano, en lugar del párrafo anterior, deberá considerarse lo siguiente, según corresponda:

"El plazo de ejecución de la obra, el equipamiento y montaje hasta la puesta en servicio, materia de la presente convocatoria, es de [CONSIGNAR EL PLAZO DE EJECUCIÓN DE ESTA PRESTACIÓN, EL CUAL DEBE ESTAR EXPRESADO EN DÍAS CALENDARIO] días calendario, el mismo que se computa desde el día siguiente de cumplidas las condiciones previstas en el artículo 176 del Reglamento." 10

"El plazo de ejecución de la obra, el equipamiento y montaje hasta la puesta en servicio, materia de la presente convocatoria, es de [CONSIGNAR EL PLAZO DE EJECUCIÓN DE ESTA PRESTACIÓN, EL CUAL DEBE ESTAR EXPRESADO EN DÍAS CALENDARIO] días calendario, el mismo que se computa desde el día siguiente de cumplidas las condiciones previstas en el artículo 176 del Reglamento y el plazo de la operación asistida de la obra es de [CONSIGNAR EL PLAZO DE EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN ASISTIDA DE LA OBRA, EL CUAL DEBE ESTAR EXPRESADO EN DÍAS CALENDARIO] días calendario." 11

Incorporar a las bases o eliminar, según corresponda

CLÁUSULA SEXTA: PARTES INTEGRANTES DEL CONTRATO

El presente contrato está conformado por las bases integradas, la oferta ganadora, así como los documentos derivados del procedimiento de selección que establezcan obligaciones para las partes.

CLÁUSULA SÉTIMA: GARANTÍAS

EL CONTRATISTA entregó al perfeccionamiento del contrato la respectiva garantía incondicional, solidaria, irrevocable, y de realización automática en el país al solo requerimiento, a favor de LA ENTIDAD, por los conceptos, montos y vigencias siguientes:

 De fiel cumplimiento del contrato: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la [INDICAR EL TIPO DE GARANTÍA PRESENTADA] N° [INDICAR NÚMERO DEL DOCUMENTO] emitida por [SEÑALAR EMPRESA QUE LA EMITE]. Monto que es equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original, la misma que debe mantenerse vigente hasta el consentimiento de la liquidación final.

En el caso que corresponda, consignar lo siguiente:

 Garantía fiel cumplimiento por prestaciones accesorias: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la [INDICAR EL TIPO DE GARANTÍA PRESENTADA] N° [INDICAR NÚMERO DEL DOCUMENTO] emitida por [SEÑALAR EMPRESA QUE LA EMITE], la misma que debe mantenerse vigente hasta el cumplimiento total de las obligaciones garantizadas.

CLÁUSULA OCTAVA: EJECUCIÓN DE GARANTÍAS POR FALTA DE RENOVACIÓN

LA ENTIDAD puede solicitar la ejecución de las garantías cuando EL CONTRATISTA no las hubiere renovado antes de la fecha de su vencimiento, conforme a lo dispuesto en el literal a) del numeral 155.1 del artículo 155 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Este párrafo debe ser incluido en el caso de obras que se ejecuten bajo la modalidad de ejecución llave en mano que no incluya operación asistida.

Este párrafo debe ser incluido en el caso de obras que se ejecuten bajo la modalidad de ejecución llave en mano que incluya operación asistida.

 Sólo en el caso que la Entidad hubiese previsto otorgar adelanto, se debe incluir la siguiente cláusula:

CLÁUSULA NOVENA: ADELANTO DIRECTO

"LA ENTIDAD otorgará [CONSIGNAR NÚMERO DE ADELANTOS A OTORGARSE] adelantos directos por el [CONSIGNAR PORCENTAJE QUE EN NINGÚN CASO EXCEDAN EN CONJUNTO EL 10% DEL MONTO DEL CONTRATO ORIGINAL] del monto del contrato original.

EL CONTRATISTA debe solicitar formalmente el [CONSIGNAR ADELANTO O PRIMER DESEMBOLSO DEL ADELANTO DIRECTO] dentro de los ocho (8) días siguientes a la suscripción del contrato, adjuntando a su solicitud la garantía por adelantos mediante [CONSIGNAR CARTA FIANZA Y/O PÓLIZA DE CAUCIÓN] y el comprobante de pago correspondiente. LA ENTIDAD debe entregar el monto solicitado dentro de los siete (7) días siguientes a la presentación de la solicitud de EL CONTRATISTA.

Asimismo, EL CONTRATISTA debe solicitar la entrega de los demás adelantos directos en [CONSIGNAR EL PLAZO Y OPORTUNIDAD PARA LA SOLICITUD] 12. La entrega del o los adelantos se realizará en [CONSIGNAR PLAZO Y OPORTUNIDAD]. 13

Vencido el plazo para solicitar el adelanto no procederá la solicitud.

Si LA ENTIDAD considera necesario entregar adelantos para materiales o insumos a EL CONTRATISTA, deberá consignar la siguiente cláusula:

CLÁUSULA DÉCIMA: ADELANTO PARA MATERIALES O INSUMOS

"LA ENTIDAD otorgará adelantos para materiales o insumos por el [CONSIGNAR PORCENTAJE QUE NO DEBE EXCEDER EN CONJUNTO DEL 20%] del monto del contrato original, conforme al calendario de adquisición de materiales o insumos presentado por EL CONTRATISTA.

La entrega de los adelantos se realizará en un plazo de [CONSIGNAR PLAZO] días calendario previos a la fecha prevista en el calendario de adquisición de materiales o insumos para cada adquisición, con la finalidad que EL CONTRATISTA pueda disponer de los materiales o insumos en la oportunidad prevista en el calendario de avance de obra valorizado. Para tal efecto, EL CONTRATISTA debe solicitar la entrega del adelanto en un plazo de [CONSIGNAR PLAZO] días calendario anteriores al inicio del plazo antes mencionado, adjuntando a su solicitud la garantía por adelantos mediante [CONSIGNAR CARTA FIANZA Y/O PÓLIZA DE CAUCIÓN] y el comprobante de pago respectivo.

La primera solicitud de El CONTRATISTA debe realizarse una vez iniciado el plazo de ejecución de la obra. No procede el otorgamiento del adelanto para materiales e insumos en los casos en que las solicitudes correspondientes sean realizadas con posterioridad a las fechas señaladas en el calendario de adquisición de materiales e insumos.

Incorporar a las bases o eliminar, según corresponda.

Importante para la Entidad

 En caso la Entidad hubiese previsto la obligación de constituir un fideicomiso para la administración de los adelantos, se debe incluir la siguiente cláusula:

CLÁUSULA FIDEICOMISO DE ADELANTOS

Para la administración de los adelantos destinados a la ejecución de la obra, se constituirá un fideicomiso conforme a lo establecido en los artículos 184 y 185 del Reglamento. El procedimiento para la solicitud y entrega de los adelantos se rige por lo dispuesto en dichos artículos.

ADELANTO DIRECTO

¹² Indicar el plazo y oportunidad conforme al expediente de contratación.

¹³ Este párrafo solo deberá ser incluido cuando la Entidad prevea la entrega de más de un adelanto directo al contratista.

"La Entidad otorgará [CONSIGNAR NÚMERO DE ADELANTOS A OTORGARSE] adelantos directos por el [CONSIGNAR PORCENTAJE QUE EN NINGÚN CASO EXCEDAN EN CONJUNTO EL 10% DEL MONTO DEL CONTRATO ORIGINAL] del monto del contrato original.

ADELANTO PARA MATERIALES O INSUMOS

"La Entidad otorgará adelantos para materiales o insumos por el [CONSIGNAR PORCENTAJE QUE NO DEBE EXCEDER EN CONJUNTO DEL 20%] del monto del contrato original, conforme al calendario de adquisición de materiales o insumos presentado por el contratista.

Incorporar a las bases o eliminar, según corresponda

CLÁUSULA UNDÉCIMA: CONFORMIDAD DE LA OBRA

La conformidad de la obra será dada con la suscripción del Acta de Recepción de Obra.

CLÁUSULA DUODÉCIMA: DECLARACIÓN JURADA DEL CONTRATISTA

EL CONTRATISTA declara bajo juramento que se compromete a cumplir las obligaciones derivadas del presente contrato, bajo sanción de quedar inhabilitado para contratar con el Estado en caso de incumplimiento.

Importante para la Entidad

De acuerdo con el numeral 29.2 del artículo 29 del Reglamento, se deberá incluir esta cláusula, según corresponda:

CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA: ASIGNACIÓN DE RIESGOS DEL CONTRATO DE OBRA

[INCLUIR ¹⁴ EN ESTA CLÁUSULA LOS RIESGOS IDENTIFICADOS QUE PUEDEN OCURRIR DURANTE LA EJECUCIÓN DE LA OBRA Y LA DETERMINACIÓN DE LA PARTE DEL CONTRATO QUE DEBE ASUMIRLOS DURANTE LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL, SEGÚN LAS DISPOSICIONES PREVISTAS EN LA DIRECTIVA "GESTIÓN DE RIESGOS EN LA PLANIFICACIÓN DE LA EJECUCIÓN DE OBRAS"I.

Incorporar a las bases o eliminar, según corresponda

CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA: RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS

Ni la suscripción del Acta de Recepción de Obra, ni el consentimiento de la liquidación del contrato de obra, enervan el derecho de LA ENTIDAD a reclamar, posteriormente, por defectos o vicios ocultos, conforme a lo dispuesto por los artículos 40 de la Ley de Contrataciones del Estado y 173 de su Reglamento.

El plazo máximo de responsabilidad de EL CONTRATISTA es de [CONSIGNAR TIEMPO EN AÑOS, NO MENOR DE 7 AÑOS] años, contados a partir de la conformidad de la recepción [INDICAR TOTAL O PARCIAL, SEGÚN CORRESPONDA] de la obra.

CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA: PENALIDADES

Si EL CONTRATISTA incurre en retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, LA ENTIDAD le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de acuerdo a la siguiente fórmula:

Penalidad Diaria = 0.10 x monto vigente
F x plazo vigente en días

Donde:

F = 0.15 para plazos mayores a sesenta (60) días o;

F = 0.40 para plazos menores o iguales a sesenta (60) días.

Siempre que el procedimiento de selección para la contratación de la elaboración del expediente técnico haya sido convocado después del 03.04.2017 o, el expediente técnico elaborado por la propia Entidad, haya sido elaborado y aprobado después de dicha fecha.

El retraso se justifica a través de la solicitud de ampliación de plazo debidamente aprobado. Adicionalmente, se considera justificado el retraso y en consecuencia no se aplica penalidad, cuando EL CONTRATISTA acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. En este último caso la calificación del retraso como justificado por parte de LA ENTIDAD no da lugar al pago de gastos generales ni costos directos de ningún tipo, conforme el numeral 162.5 del artículo 162 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Adicionalmente a la penalidad por mora se aplicarán las siguientes penalidades:

	Otras penalidades			
N°	Supuesto de aplicación de penalidad	Forma de cálculo	Procedimiento	
1	Cuando el personal acreditado permanece menos de sesenta (60) días desde el inicio de su participación en la ejecución del contrato o del íntegro del plazo de ejecución, si este es menor a los sesenta (60) días, de conformidad con las disposiciones establecidas en el numeral 190.2 del artículo 190 del Reglamento.	[INCLUIR LA FORMA DE CÁLCULO, QUE NO PUEDE SER MENOR A LA MITAD DE UNA UNIDAD IMPOSITIVA TRIBUTARIA (0.5 UIT) NI MAYOR A UNA (1) UIT] por cada día de ausencia del personal en obra en el plazo previsto.	Según informe del [CONSIGNAR INSPECTOR O SUPERVISOR DE LA OBRA, SEGÚN CORRESPONDA].	
2	En caso el contratista incumpla con su obligación de ejecutar la prestación con el personal acreditado o debidamente sustituido.	[INCLUIR LA FORMA DE CÁLCULO, QUE NO PUEDE SER MENOR A LA MITAD DE UNA UNIDAD IMPOSITIVA TRIBUTARIA (0.5 UIT) NI MAYOR A UNA (1) UIT] por cada día de ausencia del personal en obra.	Según informe del [CONSIGNAR INSPECTOR O SUPERVISOR DE LA OBRA, SEGÚN CORRESPONDA].	
3	Si el contratista o su personal, no permite el acceso al cuaderno de obra al [CONSIGNAR INSPECTOR O SUPERVISOR DE LA OBRA, SEGÚN CORRESPONDA], impidiéndole anotar las ocurrencias.	Cinco por mil (5/1000) del monto de la valorización del periodo por cada día de dicho impedimento.	Según informe del [CONSIGNAR INSPECTOR O SUPERVISOR DE LA OBRA, SEGÚN CORRESPONDA].	
4	[INCLUIR OTRAS PENALIDADES, DE SER EL CASO]			

Importante

De haberse previsto otras penalidades a las previstas, incluir los supuestos de aplicación de penalidad, la forma de cálculo de la penalidad para cada supuesto y el procedimiento mediante el cual se verifica el supuesto a penalizar, conforme el artículo 163 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Estas penalidades se deducen de las valorizaciones o en la liquidación final, según corresponda; o si fuera necesario, se cobra del monto resultante de la ejecución de la garantía de fiel cumplimiento.

La penalidad por mora y las otras penalidades pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

Cuando se llegue a cubrir el monto máximo de la penalidad por mora o el monto máximo para otras penalidades, LA ENTIDAD puede resolver el contrato por incumplimiento.

CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA: RESOLUCIÓN DEL CONTRATO

Cualquiera de las partes puede resolver el contrato, de conformidad con el numeral 32.3 del artículo 32 y artículo 36 de la Ley de Contrataciones del Estado, y el artículo 164 de su Reglamento. De darse el caso, LA ENTIDAD procederá de acuerdo a lo establecido en los artículos 165 y 207 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

CLÁUSULA DÉCIMA SÉTIMA: RESPONSABILIDAD DE LAS PARTES

Cuando se resuelva el contrato por causas imputables a algunas de las partes, se debe resarcir los daños y perjuicios ocasionados, a través de la indemnización correspondiente. Ello no obsta la aplicación de las sanciones administrativas, penales y pecuniarias a que dicho incumplimiento diere lugar, en el caso que éstas correspondan.

Lo señalado precedentemente no exime a ninguna de las partes del cumplimiento de las demás obligaciones previstas en el presente contrato.

CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA: ANTICORRUPCIÓN

EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber, directa o indirectamente, o tratándose de una persona jurídica a través de sus socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, ofrecido, negociado o efectuado, cualquier pago o, en general, cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato.

Asimismo, el CONTRATISTA se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores y personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Además, EL CONTRATISTA se compromete a i) comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento; y ii) adoptar medidas técnicas, organizativas y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos o prácticas.

Finalmente, EL CONTRATISTA se compromete a no colocar a los funcionarios públicos con los que deba interactuar, en situaciones reñidas con la ética. En tal sentido, reconoce y acepta la prohibición de ofrecerles a éstos cualquier tipo de obsequio, donación, beneficio y/o gratificación, ya sea de bienes o servicios, cualquiera sea la finalidad con la que se lo haga.

CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA: MARCO LEGAL DEL CONTRATO

Sólo en lo no previsto en este contrato, en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, en las directivas que emita el OSCE y demás normativa especial que resulte aplicable, serán de aplicación supletoria las disposiciones pertinentes del Código Civil vigente, cuando corresponda, y demás normas de derecho privado.

CLÁUSULA VIGÉSIMA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS 15

Las controversias que surjan entre las partes durante la ejecución del contrato se resuelven mediante conciliación o arbitraje, según el acuerdo de las partes.

Cualquiera de las partes tiene derecho a iniciar el arbitraje a fin de resolver dichas controversias dentro del plazo de caducidad previsto en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento.

Facultativamente, cualquiera de las partes tiene el derecho a solicitar una conciliación dentro del plazo de caducidad correspondiente, según lo señalado en el artículo 224 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, sin perjuicio de recurrir al arbitraje, en caso no se llegue a un acuerdo entre ambas partes o se llegue a un acuerdo parcial. Las controversias sobre nulidad del contrato solo pueden ser sometidas a arbitraje.

El Laudo arbitral emitido es inapelable, definitivo y obligatorio para las partes desde el momento de su notificación, según lo previsto en el numeral 45.21 del artículo 45 de la Ley de Contrataciones del Estado.

Importante para la Entidad

De acuerdo con el numeral 225.3 del artículo 225 del Reglamento, las partes pueden recurrir al arbitraje ad hoc cuando las controversias deriven de procedimientos de selección cuyo valor referencial sea menor o igual a cinco millones con 00/100 soles (S/ 5 000 000,00).

• De acuerdo con lo dispuesto en la Decimonovena Disposición Complementaria Final del Reglamento, la obligatoriedad de someter a Junta de Resolución de Disputas las controversias en los contratos de obra por montos superiores a veinte millones con 00/100 Soles (S/20 000 000,00), aplica a los procedimientos de selección convocados a partir del año 2020. Asimismo, el sometimiento de la solución de controversias a una Junta de Resolución de Disputas en los contratos cuyos montos sean iguales o superiores a cinco millones con 00/100 Soles (S/. 5 000 000.00) es facultativa. En tal sentido, se debe incluir la siguiente cláusula, según corresponda:

CLÁUSULA VIGÉSIMA PRIMERA: JUNTA DE RESOLUCIÓN DE DISPUTAS

"Las partes acuerdan para la solución de las controversias derivadas del presente Contrato de Obra conformar una Junta de Resolución de Disputas; encargando su organización y administración al [DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CENTRO DE ADMINISTRACIÓN DESIGNADO POR LAS PARTES].

La Junta de Resolución de Disputas estará compuesta por [TRES (3) MIEMBROS / UN (1) MIEMBRO], los/el cual/es será/n designado/s conforme la Directiva del OSCE sobre Junta de Resolución de Disputas".

Incorporar o eliminar, según corresponda

DOMICILIO DE LA ENTIDAD: [.....]

CLÁUSULA VIGÉSIMA SEGUNDA: FACULTAD DE ELEVAR A ESCRITURA PÚBLICA

Cualquiera de las partes puede elevar el presente contrato a Escritura Pública corriendo con todos los gastos que demande esta formalidad.

CLÁUSULA VIGÉSIMA TERCERA: DOMICILIO PARA EFECTOS DE LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL

Las partes declaran el siguiente domicilio para efecto de las notificaciones que se realicen durante la ejecución del presente contrato:

DOMICILIO DEL CONTRATISTA: [CONSIGNAR EL DOMIC GANADOR DE LA BUENA PRO AL PRESENTAR PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO]	
La variación del domicilio aquí declarado de alguna de las parte, formalmente y por escrito, con una anticipación no me	
De acuerdo con las bases integradas, la oferta y las disposici lo firman por duplicado en señal de conformidad en la ciu FECHA].	
"LA ENTIDAD"	"EL CONTRATISTA"

Importante

Este documento puede firmarse digitalmente si ambas partes cuentan con firma digital, según la Ley Nº 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales¹⁶.

Para mayor información sobre la normativa de firmas y certificados digitales ingresar a: https://www.indecopi.gob.pe/web/firmas-digitales/firmar-y-certificados-digitales

CAPÍTULO VI CONSTANCIA DE PRESTACIÓN DE EJECUCIÓN DE OBRA

De conformidad con el artículo 169 del Reglamento, se deja expresa constancia de la culminación de la prestación derivada del contrato mencionado en el numeral 3 del presente documento.

30 30					
1	DATOS DEL DOCUMENTO	Número del documento			
		Fecha de emisión del documento			
2	DATOS DEL CONTRATISTA	Nombre, denominación o razón social			
		RUC			
		EN CASO EL CONTRATISTA SE	EA UN CONSORCIO, AL SIGUIENTE INFORMAC	DEMÁS S DIÓN:	SE DEBERÁ REGISTRAR LA
		Nombre o razón social del integrante del consorcio	RUC	%	Descripción de las obligaciones
3	DATOS DEL CONTRATO	Número del contrato			
		Tipo y número del procedimiento de selección			
		Descripción del objeto del contrato			
		Fecha de suscripción del contrato			
		Monto del contrato			
4	DATOS DE LA OBRA	Denominación de la obra			
		Ubicación de la obra (Región, Provincia y Distrito)			
		Nombres y apellidos del Supervisor de la Obra			
			Plazo original		días calendario
			Ampliación(es) de plaz	:0	días calendario
			Total plazo		días calendario
		Plazo de ejecución de la obra	Fecha de culminación obra	de la	
		riazo de ejecución de la obra	Fecha de recepción de obra	e la	
			Fecha de liquidación de obra	e la	
			Número de adicionales obra	de de	
			Monto total de los adic	ionales	
		Monto de la obra	Número de deductivos	N	
			Monto total de los dedu	uctivos	
			Monto total de la obra componente de obra)	(sólo	

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MIGUEL IGLESIAS LICITACIÓN PÚBLICA N° 001-2022-MDMI/CS – PRIMERA CONVOCATORIA

5	APLICACIÓN DE PENALIDADES	Monto de las penalidades por mora				
		Monto de otras penalidades				
		Monto total de las penalidades aplicadas				
6	SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS	Junta de Resolución de Disputas	Si		No	
	DEL CONTRATO	Arbitraje	Si		No	
		N° de arbitrajes		·		
7	DATOS DE LA ENTIDAD	Nombre de la Entidad				
		RUC de la Entidad				
		Nombres y apellidos del funcionario que emite la constancia				
		Cargo que ocupa en la Entidad				
		Teléfono de contacto				
8						
		NOMBRE, FIRMA Y SELLO D	EL FUNCIONAR	RIO COMPETEN	ITE	

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MIGUEL IGLESIAS LICITACIÓN PÚBLICA N° 001-2022-MDMI/CS — PRIMERA CONVOCATORIA	
ANEXOS	
	54

DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
LICITACIÓN PÚBLICA Nº 001-2022-MDSI/CS – PRIMERA CONVOCATORIA
Presente.-

El que se suscribe, [......], postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], con poder inscrito en la localidad de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] en la Ficha N° [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], DECLARO BAJO JURAMENTO que la siguiente información se sujeta a la verdad:

Nombre, Denominación o		
Razón Social :		
Domicilio Legal :		
RUC:	Teléfono(s) :	
Correo electrónico :		<u> </u>

Autorización de notificación por correo electrónico:

- ... [CONSIGNAR SÍ O NO] autorizo que se notifiquen al correo electrónico indicado las siguientes actuaciones:
- 1. Solicitud de subsanación de los requisitos para perfeccionar el contrato.
- Solicitud para presentar los documentos para perfeccionar el contrato, según lo previsto en el numeral 141.2 del artículo 141 del Reglamento.
- Respuesta a la solicitud de acceso al expediente de contratación.

Asimismo, me comprometo a remitir la confirmación de recepción, en el plazo máximo de dos (2) días hábiles de recibida la comunicación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda

Importante

La notificación dirigida a la dirección de correo electrónico consignada se entenderá válidamente efectuada cuando la Entidad reciba acuse de recepción.

Im	no	rta	nte

Cuando se trate de consorcios, la declaración jurada es la siguiente:

ANEXO Nº 1

DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR

Señores		
	SELECCIÓN	
LICITACIÓN	PÚBLICA Nº 001-2022-MDSI/CS - PRIMERA CONVOCA	TORIA
Presente		

El que se suscribe, [......], representante común del consorcio [CONSIGNAR EL NOMBRE DEL CONSORCIO], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] Nº [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], **DECLARO BAJO JURAMENTO** que la siguiente información se sujeta a la verdad:

Datos del consorciado 1		
Nombre, Denominación o		
Razón Social :		
Domicilio Legal :		
RUC:	Teléfono(s) :	
Correo electrónico :		
Datos del consorciado 2		
Nombre, Denominación o		
Razón Social :		
Domicilio Legal :		
RUC:	Teléfono(s) :	
Correo electrónico :		
Datos del consorciado		
Nombre, Denominación o		<u> </u>

Datos del consorciado		
Nombre, Denominación o		
Razón Social :		
Domicilio Legal :		
RUC:	Teléfono(s):	
Correo electrónico :		

Autorización de notificación por correo electrónico:

Correo electrónico del consorcio:	
-	

... [CONSIGNAR SÍ O NO] autorizo que se notifiquen al correo electrónico indicado las siguientes actuaciones:

- 1. Solicitud de subsanación de los requisitos para perfeccionar el contrato.
- 2. Solicitud para presentar los documentos para perfeccionar el contrato, según lo previsto en el numeral 141.2 del artículo 141 del Reglamento.
- 3. Respuesta a la solicitud de acceso al expediente de contratación.

Asimismo, me comprometo a remitir la confirmación de recepción, en el plazo máximo de dos (2) días hábiles de recibida la comunicación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del representante común del consorcio

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MIGUEL IGLESIAS LICITACIÓN PÚBLICA N° 001-2022-MDMI/CS – PRIMERA CONVOCATORIA

Importante

La notificación dirigida a la dirección de correo electrónico consignada se entenderá válidamente efectuada cuando la Entidad reciba acuse de recepción.

DECLARACIÓN JURADA (ART. 52 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO)

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
LICITACIÓN PÚBLICA Nº 001-2022-MDSI/CS – PRIMERA CONVOCATORIA
Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro bajo juramento:

- No haber incurrido y me obligo a no incurrir en actos de corrupción, así como a respetar el principio de integridad.
- ii. No tener impedimento para postular en el procedimiento de selección ni para contratar con el Estado, conforme al artículo 11 de la Ley de Contrataciones del Estado.
- iii. Conocer las sanciones contenidas en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, así como las disposiciones aplicables de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.
- iv. Participar en el presente proceso de contratación en forma independiente sin mediar consulta, comunicación, acuerdo, arreglo o convenio con ningún proveedor; y, conocer las disposiciones del Decreto Legislativo Nº 1034, Decreto Legislativo que aprueba la Ley de Represión de Conductas Anticompetitivas.
- v. Conocer, aceptar y someterme a las bases, condiciones y reglas del procedimiento de selección.
- vi. Ser responsable de la veracidad de los documentos e información que presento en el presente procedimiento de selección.
- vii. Comprometerme a mantener la oferta presentada durante el procedimiento de selección y a perfeccionar el contrato, en caso de resultar favorecido con la buena pro.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda

Importante

En el caso de consorcios, cada integrante debe presentar esta declaración jurada, salvo que sea presentada por el representante común del consorcio.

DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DEL EXPEDIENTE TÉCNICO

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
LICITACIÓN PÚBLICA Nº 001-2022-MDSI/CS – PRIMERA CONVOCATORIA
Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que luego de haber examinado las bases y demás documentos del procedimiento de la referencia y, conociendo todos los alcances y las condiciones detalladas en dichos documentos, el postor que suscribe ofrece la ejecución de la obra [CONSIGNAR EL OBJETO DE LA CONVOCATORIA], de conformidad con el respectivo Expediente Técnico y las demás condiciones que se indican en el numeral 3.1 del Capítulo III de la sección específica de las bases y los documentos del procedimiento.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

DECLARACIÓN JURADA DE PLAZO DE EJECUCIÓN DE LA OBRA

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
LICITACIÓN PÚBLICA Nº 001-2022-MDSI/CS – PRIMERA CONVOCATORIA
Presente.-

Mediante el presente, con pleno conocimiento de las condiciones que se exigen en las bases del procedimiento de la referencia, me comprometo a ejecutar la obra [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA CONVOCATORIA] en el plazo de [CONSIGNAR EL PLAZO OFERTADO, EL CUAL DEBE SER EXPRESADO EN DÍAS CALENDARIO] días calendario.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

Importante para la Entidad

 Cuando en el expediente de contratación establezca que la obra debe ejecutarse bajo la modalidad de ejecución llave en mano, considerar lo siguiente, según corresponda.

"Mediante el presente, con pleno conocimiento de las condiciones que se exigen en las bases del procedimiento de la referencia, me comprometo a ejecutar la obra [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA CONVOCATORIA], su equipamiento y montaje hasta la puesta en servicio, en el plazo de [CONSIGNAR EL PLAZO OFERTADO, EL CUAL DEBE ESTAR EXPRESADO EN DÍAS CALENDARIO] días calendario" 17

"Mediante el presente, con pleno conocimiento de las condiciones que se exigen en las bases del procedimiento de la referencia, me comprometo a ejecutar la obra [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA CONVOCATORIA], su equipamiento y montaje hasta la puesta en servicio, en el plazo de [CONSIGNAR EL PLAZO OFERTADO, EL CUAL DEBE ESTAR EXPRESADO EN DÍAS CALENDARIO] días calendario, y la ejecución de la operación asistida de la obra en el plazo de [CONSIGNAR EL PLAZO OFERTADO DE LA PRESTACIÓN ASISTIDA DE LA OBRA, EL CUAL DEBE ESTAR EXPRESADO EN DÍAS CALENDARIO] días calendario." 18

Incluir las disposiciones, según corresponda. Una vez culminada la elaboración de las bases, las notas que no se incorporen deben ser eliminadas

Este párrafo debe ser incluido en el caso de obras que se ejecuten bajo la modalidad de ejecución llave en mano que no incluya operación asistida.

¹⁸ Este párrafo debe ser incluido en el caso de obras que se ejecuten bajo la modalidad de ejecución llave en mano que incluya operación asistida.

PROMESA DE CONSORCIO (Sólo para el caso en que un consorcio se presente como postor)

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN LICITACIÓN PÚBLICA Nº 001-2022-MDSI/CS – PRIMERA CONVOCATORIA Presente -

Los suscritos declaramos expresamente que hemos convenido en forma irrevocable, durante el lapso que dure el procedimiento de selección, para presentar una oferta conjunta a la **LICITACIÓN PÚBLICA Nº** [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO].

Asimismo, en caso de obtener la buena pro, nos comprometemos a formalizar el contrato de consorcio, de conformidad con lo establecido por el artículo 140 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, bajo las siguientes condiciones:

- a) Integrantes del consorcio
 - 1. [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 1].
 - 2. [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 2].
- b) Designamos a [CONSIGNAR NOMBRES Y APELLIDOS DEL REPRESENTANTE COMÚN], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], como representante común del consorcio para efectos de participar en todos los actos referidos al procedimiento de selección, suscripción y ejecución del contrato correspondiente con [CONSIGNAR NOMBRE DE LA ENTIDAD].

Asimismo, declaramos que el representante común del consorcio no se encuentra impedido, inhabilitado ni suspendido para contratar con el Estado.

- c) Fijamos nuestro domicilio legal común en [......].
- d) Las obligaciones que corresponden a cada uno de los integrantes del consorcio son las siguientes:
 - 1. OBLIGACIONES DE [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL [%]19 CONSORCIADO 1]

[DESCRIBIR LAS OBLIGACIONES DEL CONSORCIADO 1]

2. OBLIGACIONES DE [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL [%]²⁰

[DESCRIBIR LAS OBLIGACIONES DEL CONSORCIADO 2]

TOTAL OBLIGACIONES 100%²¹

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

¹⁹ Consignar únicamente el porcentaje total de las obligaciones, el cual debe ser expresado en número entero, sin decimales.

²⁰ Consignar únicamente el porcentaje total de las obligaciones, el cual debe ser expresado en número entero, sin decimales.

²¹ Este porcentaje corresponde a la sumatoria de los porcentajes de las obligaciones de cada uno de los integrantes del consorcio.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MIGUEL IGLESIAS LICITACIÓN PÚBLICA N° 001-2022-MDMI/CS – PRIMERA CONVOCATORIA

Consorciado 1	
Nombres, apellidos y firma del Consorciado	1
o de su Representante Legal	
Tipo y Nº de Documento de Identidad	

Consorciado 2 Nombres, apellidos y firma del Consorciado 2 o de su Representante Legal Tipo y Nº de Documento de Identidad

Importante

De conformidad con el artículo 52 del Reglamento, las firmas de los integrantes del consorcio deben ser legalizadas.

En caso de la contratación de la ejecución de una obra bajo el sistema a precios unitarios **incluir el siguiente anexo**:

Esta nota deberá ser eliminada una vez culminada la elaboración de las bases

ANEXO Nº 6

PRECIO DE LA OFERTA

ÍTEM N° [INDICAR NÚMERO]

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
LICITACIÓN PÚBLICA Nº 001-2022-MDSI/CS – PRIMERA CONVOCATORIA
Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que, de acuerdo con las bases, mi oferta es la siguiente:

[INCLUIR LA ESTRUCTURA DEL PRESUPUESTO DE OBRA, A FIN DE QUE EL POSTOR CONSIGNE LOS PRECIOS UNITARIOS Y EL PRECIO TOTAL DE SU OFERTA, TAL COMO SE MUESTRA DE MANERA REFERENCIAL EN EL SIGUIENTE EJEMPLO:

N° ITEM	PARTIDA	UNIDAD	METRADO	PU	SUB TOTAL

1	Total costo directo (A)
2	Gastos generales
2.1	Gastos fijos
2.2	Gastos variables
	Total gastos generales (B)
3	Utilidad (C)
	SUBTOTAL (A+B+C)
4	IGV ²²
5	Monto total de la oferta

...]

El precio de la oferta en [CONSIGNAR LA MONEDA DE LA CONVOCATORIA] incluye todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre el costo de la obra a ejecutar; excepto la de aquellos postores que gocen de alguna exoneración legal, no incluirán en el precio de su oferta los tributos respectivos.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Para el cálculo del IGV, aplica el redondeo previsto en la Resolución de Superintendencia SUNAT Nº 025-2000/SUNAT o norma que la reemplace. En ese sentido, el porcentaje se calcula considerando dos (2) decimales. Para efectos del redondeo i) Si el primer decimal siguiente es inferior a cinco (5), el valor permanecerá igual, suprimiéndose los decimales posteriores y ii) Si el primer decimal siguiente es igual o superior a cinco (5), el valor será incrementado en un centésimo.

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

Importante

- El postor que goce de alguna exoneración legal, debe indicar que su oferta no incluye el tributo materia de la exoneración, debiendo incluir el siguiente texto:
 - "Mi oferta no incluye [CONSIGNAR EL TRIBUTO MATERIA DE LA EXONERACIÓN]".
- El análisis de precios unitarios y el detalle de los gastos generales fijos y variables no se presentan en la oferta, sino para el perfeccionamiento del contrato.

Importante para la Entidad

- A fin de facilitar la labor del comité de selección, se recomienda publicar conjuntamente con las bases un archivo en Excel del presupuesto de la obra conforme el expediente técnico a fin de que los postores puedan utilizarlo al momento de elaborar su oferta. En tal caso, consignar lo siguiente:
 - "Adicionalmente al documento escaneado del presente anexo, el postor puede adjuntar el archivo en Excel del presupuesto de la obra (que fue publicado conjuntamente con las bases), completando la información que sustenta el precio de su oferta. En caso de divergencia prevalece el documento escaneado del precio de la oferta".
- En caso de procedimientos según relación de ítems, consignar lo siguiente:
 - "El postor debe presentar el precio de su oferta en forma independiente, en los ítems que se presente".
- En caso de contratación de obras por paquete, consignar lo siguiente:
 - "El postor debe presentar el precio de su oferta con el detalle de cada obra incluida en el paquete".
- En caso de contrataciones que conllevan la ejecución de prestaciones accesorias, consignar lo siguiente:
 - "El postor debe detallar en el precio de su oferta, el monto correspondiente a la prestación principal y las prestaciones accesorias".
- Si durante la fase de actos preparatorios, las Entidades advierten que es posible la participación de proveedores que gozan del beneficio de la exoneración del IGV prevista en la Ley Nº 27037, Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía, consignar lo siguiente:
 - "La oferta de los postores que presenten la Declaración Jurada de cumplimiento de condiciones para la aplicación de la exoneración del IGV **(Anexo N° 7)**, debe encontrase dentro de los límites del valor referencial sin IGV".

Incluir las disposiciones, según corresponda. Una vez culminada la elaboración de las bases, las notas que no se incorporen deben ser eliminadas

En caso de la contratación de la ejecución de una obra bajo el sistema a suma alzada incluir el siguiente anexo:

Esta nota deberá ser eliminada una vez culminada la elaboración de las bases

ANEXO Nº 6

PRECIO DE LA OFERTA

ÍTEM N° [INDICAR NÚMERO]

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
LICITACIÓN PÚBLICA Nº 001-2022-MDSI/CS – PRIMERA CONVOCATORIA
Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que, de acuerdo con las bases, mi oferta es la siguiente:

CONCEPTO	PRECIO TOTAL
TOTAL	

El precio de la oferta [CONSIGNAR LA MONEDA DE LA CONVOCATORIA] incluye todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre el costo de la obra a ejecutar; excepto la de aquellos postores que gocen de alguna exoneración legal, no incluirán en el precio de su oferta los tributos respectivos.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

Importante

 El postor debe adjuntar el desagregado de partidas que sustenta su oferta, tal como se muestra de manera referencial en el siguiente ejemplo:

N° ITEM	PARTIDA	UNIDAD	METRADO	PU	SUB TOTAL

1	Total costo directo (A)	
2	Gastos generales	
2.1	Gastos fijos	
2.2	Gastos variables	

	Total gastos generales (B)
3	Utilidad (C)
	SUBTOTAL (A+B+C)
4	IGV ²³
5	Monto total de la oferta

- El postor que goce de alguna exoneración legal, debe indicar que su oferta no incluye el tributo materia de la exoneración, debiendo incluir el siguiente texto:
 - "Mi oferta no incluye [CONSIGNAR EL TRIBUTO MATERIA DE LA EXONERACIÓN]".
- De ser el caso, el análisis de precios unitarios y el detalle de los gastos generales fijos y variables no se presentan en la oferta, sino para el perfeccionamiento del contrato.

- A fin de facilitar la labor del comité de selección, se recomienda publicar conjuntamente con las bases un archivo en Excel del presupuesto de la obra conforme el expediente técnico a fin de que los postores puedan utilizarlo al momento de elaborar su oferta. En tal caso, consignar lo siguiente:
 - "Adicionalmente al documento escaneado del presente anexo, el postor puede adjuntar el archivo en Excel del presupuesto de la obra (que fue publicado conjuntamente con las bases), completando la información que sustenta el precio de su oferta. En caso de divergencia prevalece el documento escaneado del precio de la oferta".
- En caso de procedimientos según relación de ítems, consignar lo siguiente:
 - "El postor debe presentar el precio de su oferta en forma independiente, en los ítems que se presente".
- En caso de contratación de obras por paquete, consignar lo siguiente:
 - "El postor debe presentar el precio de su oferta con el detalle de cada obra incluida en el paquete".
- En caso de contrataciones que conllevan la ejecución de prestaciones accesorias, consignar lo siguiente:
 - "El postor debe detallar en el precio de su oferta, el monto correspondiente a la prestación principal y las prestaciones accesorias".
- Si durante la fase de actos preparatorios, las Entidades advierten que es posible la participación de proveedores que gozan del beneficio de la exoneración del IGV prevista en la Ley Nº 27037, Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía, consignar lo siguiente:

"La oferta de los postores que presenten la Declaración Jurada de cumplimiento de condiciones para la aplicación de la exoneración del IGV (Anexo N° 7), debe encontrase dentro de los límites del valor referencial sin IGV".

Incluir las disposiciones, según corresponda. Una vez culminada la elaboración de las bases, las notas que no se incorporen deben ser eliminadas

Para el cálculo del IGV, aplica el redondeo previsto en la Resolución de Superintendencia SUNAT Nº 025-2000/SUNAT o norma que la reemplace. En ese sentido, el porcentaje se calcula considerando dos (2) decimales. Para efectos del redondeo i) Si el primer decimal siguiente es inferior a cinco (5), el valor permanecerá igual, suprimiéndose los decimales posteriores y ii) Si el primer decimal siguiente es igual o superior a cinco (5), el valor será incrementado en un centésimo.

En caso de la contratación de la ejecución de una obra bajo el esquema mixto de suma alzada y precios unitarios incluir el siguiente anexo:

Esta nota deberá ser eliminada una vez culminada la elaboración de las bases

ANEXO Nº 6

PRECIO DE LA OFERTA

ÍTEM N° [INDICAR NÚMERO]

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN LICITACIÓN PÚBLICA Nº 001-2022-MDSI/CS – PRIMERA CONVOCATORIA Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que, de acuerdo con las bases, mi oferta es la siguiente:

[INCLUIR LA ESTRUCTURA DEL PRESUPUESTO DE OBRA EXTRAIDA DEL EXPEDIENTE TÉCNICO DE LOS COMPONENTES, CUYAS CANTIDADES Y MAGNITUDES ESTÁN DEFINIDAS, A FIN DE QUE EL POSTOR CONSIGNE LOS PRECIOS UNITARIOS Y EL PRECIO TOTAL DE SU OFERTA, TAL COMO SE MUESTRA DE MANERA REFERENCIAL EN EL SIGUIENTE EJEMPLO:

OFERTA A PRECIOS UNITARIOS DE LOS COMPONENTES SIGUIENTES:

N° ITEM	PARTIDA	UNIDAD	METRADO	PU	SUB TOTAL

1	Total costo directo (A)	
2	Gastos generales	
2.1	Gastos fijos	
2.2	Gastos variables	
	Total gastos generales (B)	
3	Utilidad (C)	
	SUBTOTAL (A+B+C)	
4	IGV ²⁴	
5	Monto del componente a precios unitarios	

OFERTA A SUMA ALZADA DE LOS COMPONENTES SIGUIENTES:

CONCEPTO	PRECIO		
Monto del componente a suma alzada			

Asimismo, el postor debe adjuntar el desagregado de partidas que sustenta su oferta a suma alzada, tal como se muestra de manera referencial en el siguiente ejemplo:

Para el cálculo del IGV, aplica el redondeo previsto en la Resolución de Superintendencia SUNAT Nº 025-2000/SUNAT o norma que la reemplace. En ese sentido, el porcentaje se calcula considerando dos (2) decimales. Para efectos del redondeo i) Si el primer decimal siguiente es inferior a cinco (5), el valor permanecerá igual, suprimiéndose los decimales posteriores y ii) Si el primer decimal siguiente es igual o superior a cinco (5), el valor será incrementado en un centésimo.

N° ITEM	PARTIDA	UNIDAD	METRADO	PU	SUB TOTAL	
1	Total costo directo (A)					
2	Gastos generales					
2.1	Gastos fijos					
2.2	Gastos variables					
	Total gastos generales (B)					
3	Utilidad (C)					
	SUBTOTAL (A+B+C)					
4	IGV ²⁵					
5	Monto de la oferta a suma alza	da				

El precio de la oferta [CONSIGNAR LA MONEDA DE LA CONVOCATORIA] incluye todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre el costo de la obra a ejecutar; excepto la de aquellos postores que gocen de alguna exoneración legal, no incluirán en el precio de su oferta los tributos respectivos.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Monto total de la oferta

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

Importante

- El postor que goce de alguna exoneración legal, debe indicar que su oferta no incluye el tributo materia de la exoneración.
- El análisis de precios unitarios y el detalle de los gastos generales fijos y variables no se presentan en la oferta, sino para el perfeccionamiento del contrato.

Importante para la Entidad

A fin de facilitar la labor del comité de selección, se recomienda publicar conjuntamente con las bases un archivo en Excel del presupuesto de la obra conforme el expediente técnico a fin de que los postores puedan utilizarlo al momento de elaborar su oferta. En tal caso, consignar lo siguiente:

"Adicionalmente al documento escaneado del presente anexo, el postor puede adjuntar el archivo en Excel del presupuesto de la obra (que fue publicado conjuntamente con las bases),

Para el cálculo del IGV, aplica el redondeo previsto en la Resolución de Superintendencia SUNAT Nº 025-2000/SUNAT o norma que la reemplace. En ese sentido, el porcentaje se calcula considerando dos (2) decimales. Para efectos del redondeo i) Si el primer decimal siguiente es inferior a cinco (5), el valor permanecerá igual, suprimiéndose los decimales posteriores y ii) Si el primer decimal siguiente es igual o superior a cinco (5), el valor será incrementado en un centésimo.

completando la información que sustenta el precio de su oferta. En caso de divergencia prevalece el documento escaneado del precio de la oferta".

- En caso de procedimientos según relación de ítems, consignar lo siguiente:
 - "El postor debe presentar el precio de su oferta en forma independiente, en los ítems que se presente".
- En caso de contratación de obras por paquete, consignar lo siguiente:
 - "El postor debe presentar el precio de su oferta con el detalle de cada obra incluida en el paquete".
- En caso de contrataciones que conllevan la ejecución de prestaciones accesorias, consignar lo siguiente:
 - "El postor debe detallar en el precio de su oferta, el monto correspondiente a la prestación principal y las prestaciones accesorias".
- Si durante la fase de actos preparatorios, las Entidades advierten que es posible la participación de proveedores que gozan del beneficio de la exoneración del IGV prevista en la Ley Nº 27037, Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía, consignar lo siguiente:
 - "La oferta de los postores que presenten la Declaración Jurada de cumplimiento de condiciones para la aplicación de la exoneración del IGV (Anexo N° 8), debe encontrase dentro de los límites del valor referencial sin IGV".

Incluir las disposiciones, según corresponda. Una vez culminada la elaboración de las bases, las notas que no se incorporen deben ser eliminadas

Si durante la fase de actos preparatorios, las Entidades advierten que es posible la participación de proveedores que gozan del beneficio de la exoneración del IGV prevista en la Ley Nº 27037, Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía, incluir el siguiente anexo:

Esta nota deberá ser eliminada una vez culminada la elaboración de las bases

ANEXO Nº 7

DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DE CONDICIONES PARA LA APLICACIÓN DE LA EXONERACIÓN DEL IGV

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN LICITACIÓN PÚBLICA Nº 001-2022-MDSI/CS – PRIMERA CONVOCATORIA Presente. -

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro bajo juramento que gozo del beneficio de la exoneración del IGV previsto en la Ley Nº 27037, Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía, dado que cumplo con las condiciones siguientes:

- 1.- Que el domicilio fiscal de la empresa²⁶ se encuentra ubicada en la Amazonía y coincide con el lugar establecido como sede central (donde tiene su administración y lleva su contabilidad);
- 2.- Que la empresa se encuentra inscrita en las Oficinas Registrales de la Amazonía (exigible en caso de personas jurídicas);
- 3.- Que, al menos el setenta por ciento (70%) de los activos fijos de la empresa se encuentran en la Amazonía; y
- 4.- Que la empresa no ejecuta obras fuera de la Amazonía.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda

Importante

Cuando se trate de consorcios, esta declaración jurada será presentada por cada uno de los integrantes del consorcio, salvo que se trate de consorcios con contabilidad independiente, en cuyo caso debe ser suscrita por el representante común, debiendo indicar su condición de consorcio con contabilidad independiente y el número de RUC del consorcio.

En el artículo 1 del "Reglamento de las Disposiciones Tributarias contenidas en la Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía" se define como "empresa" a las "Personas naturales, sociedades conyugales, sucesiones indivisas y personas consideradas jurídicas por la Ley del Impuesto a la Renta, generadoras de rentas de tercera categoría, ubicadas en la Amazonía. Las sociedades conyugales son aquéllas que ejerzan la opción prevista en el Artículo 16 de la Ley del Impuesto a la Renta."

En el caso de procedimientos por relación de ítems cuando la obra se ejecute fuera de la provincia de Lima y Callao y el monto del valor referencial de algún ítem no supere los novecientos mil Soles (S/900,000.00) debe considerarse el siguiente anexo:

Esta nota deberá ser eliminada una vez culminada la elaboración de las bases.

ANEXO Nº 8

SOLICITUD DE BONIFICACIÓN DEL DIEZ POR CIENTO (10%) POR OBRAS EJECUTADAS
FUERA DE LA PROVINCIA DE LIMA Y CALLAO
(DE SER EL CASO, SOLO PRESENTAR ESTA SOLICITUD EN EL ITEM [CONSIGNAR EL N° DEL
ÍTEM O ÍTEMS CUYO VALOR REFERENCIAL NO SUPERA LOS NOVECIENTOS MIL SOLES (S/
900,000.00])

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN

LICITACIÓN PÚBLICA Nº 001-2022-MDSI/CS – PRIMERA CONVOCATORIA

Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURIDICA], solicito la asignación de la bonificación del diez por ciento (10%) sobre el puntaje total en [CONSIGNAR EL ÍTEM O ITEMS, SEGÚN CORRESPONDA, EN LOS QUE SE SOLICITA LA BONIFICACIÓN] debido a que el domicilio de mi representada se encuentra ubicado en la provincia o provincia colindante donde se ejecuta la obra.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda

Importante

- Para asignar la bonificación, el comité de selección, verifica el domicilio consignado por el postor en el Registro Nacional de Proveedores (RNP).
- Para que el postor pueda acceder a la bonificación, debe cumplir con las condiciones establecidas en el literal f) del artículo 50 del Reglamento.

Importante

Cuando se trate de consorcios, la declaración jurada es la siguiente:

ANEXO Nº 8

SOLICITUD DE BONIFICACIÓN DEL DIEZ POR CIENTO (10%) POR OBRAS EJECUTADAS FUERA DE LA PROVINCIA DE LIMA Y CALLAO (DE SER EL CASO, SOLO PRESENTAR ESTA SOLICITUD EN EL ITEM [CONSIGNAR EL N° DEL ÍTEM O ÍTEMS CUYO VALOR REFERENCIAL NO SUPERA LOS NOVECIENTOS MIL SOLES (S/ 900,000.00])

Señores COMITÉ DE SELECCIÓN LICITACIÓN PÚBLICA Nº 001-2022-MDSI/CS – PRIMERA CONVOCATORIA Presente.-

Mediante el presente el que se suscribe, [......], representante común del consorcio [CONSIGNAR EL NOMBRE DEL CONSORCIO], solicito la asignación de la bonificación del diez por ciento (10%) sobre el puntaje total en [CONSIGNAR EL ÍTEM O ITEMS, SEGÚN CORRESPONDA, EN LOS QUE SE SOLICITA LA BONIFICACIÓN] debido a que los domicilios de todos los integrantes del consorcio se encuentran ubicados en la provincia o provincias colindantes donde se ejecuta la obra.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del representante común del consorcio

Importante

- Para asignar la bonificación, el comité de selección, verifica el domicilio consignado de los integrantes del consorcio, en el Registro Nacional de Proveedores (RNP).
- Para que un consorcio pueda acceder a la bonificación, cada uno de sus integrantes debe cumplir con las condiciones establecidas en el literal f) del artículo 50 del Reglamento.

DECLARACIÓN JURADA (NUMERAL 49.4 DEL ARTÍCULO 49 DEL REGLAMENTO)

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
LICITACIÓN PÚBLICA Nº 001-2022-MDSI/CS – PRIMERA CONVOCATORIA
Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro que la experiencia que acredito de la empresa [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA PERSONA JURÍDICA] como consecuencia de una reorganización societaria, no se encuentra en el supuesto establecido en el numeral 49.4 del artículo 49 del Reglamento.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda

Importante

A efectos de cautelar la veracidad de esta declaración, el postor puede verificar la información de la Relación de Proveedores Sancionados por el Tribunal de Contrataciones del Estado con Sanción Vigente en http://portal.osce.gob.pe/rnp/content/relación-de-proveedores-sancionados.

También le asiste dicha facultad al órgano encargado de las contrataciones o al órgano de la Entidad al que se le haya asignado la función de verificación de la oferta presentada por el postor ganador de la buena pro.

EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN LICITACIÓN PÚBLICA Nº 001-2022-MDSI/CS – PRIMERA CONVOCATORIA

<u>Presente</u> -

Mediante el presente, el suscrito detalla lo siguiente como EXPERIENCIA EN OBRAS SIMILARES.

თ	O1	4	ω	2	_	Z _o
	1					CLIENTE
						OBJETO DEL CONTRATO
						N° CONTRATO
						OBJETO DEL N° FECHA DEL CONTRATO CONTRATO
						FECHA DE EXPERIENCIA RECEPCIÓN DE LA PROVENIENTE MONEDA OBRA 28 DE:
						EXPERIENCIA PROVENIENTE 28 DE:
						MONEDA
						IMPORTE ²⁹
						TIPO DE CAMBIO VENTA ³⁰
						MONTO FACTURADO ACUMULADO ³¹

27 Se refiere a la fecha de suscripción del contrato.

- ²⁹ Se refiere al monto del contrato ejecutado incluido adicionales y reducciones, de ser el caso
- 30 El tipo de cambio venta debe corresponder al publicado por la SBS correspondiente a la fecha de suscripción del contrato
- Consignar en la moneda establecida para el valor referencial

Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente. Al respecto, según la Opinión Nº 216-2017/DTN "Considerando que la sociedad matriz y la sucursal constituyen la misma persona jurídica, la sucursal puede acreditar como suya la experiencia de su matriz". Del mismo modo, según lo previsto en la Opinión Nº 010-2013/DTN, "... en una operación de reorganización societaria antes descrita, en los futuros procesos de selección en los que participe" escindida, correspondiente a la línea de negocio transmitida. De esta manera, la sociedad resultante podrá emplear la experiencia transmitida, como consecuencia de la reorganización societaria asimismo, si en virtud de la escisión se transfiere un bloque patrimonial consistente en una línea de negocio completa, la sociedad resultante podrá acreditar como suya la experiencia de la sociedad que comprende tanto una fusión como una escisión, la sociedad resultante podrá acreditar como suya la experiencia de la sociedad incorporada o absorbida, que se extingue producto de la fusión;

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MIGUEL IGLESIAS LICITACIÓN PÚBLICA Nº 001-2022-MDSI/CS – PRIMERA CONVOCATORIA

	10	9	ω	7	N _o
1			9	9	CLIENTE
TOTAL					OBJETO DEL CONTRATO
					N° CONTRATO
					FECHA DEL CONTRATO ²⁷
				,	OBJETO DEL N° FECHA DEL RECEPCIÓN DE LA PROVENIENTE MONEDA OBRA 28 DE:
					EXPERIENCIA PROVENIENTE 28 DE:
					MONEDA
					IMPORTE ²⁹
					TIPO DE CAMBIO VENTA ³⁰
					MONTO FACTURADO ACUMULADO ³¹

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

Nota para la Entidad

En el caso de procedimientos por relación de ítems cuando el monto del valor referencial de algún ítem corresponda a una Adjudicación Simplificada, se incluye el siguiente anexo:

Esta nota deberá ser eliminada una vez culminada la elaboración de las bases

ANEXO Nº 11

SOLICITUD DE BONIFICACIÓN DEL CINCO POR CIENTO (5%) POR TENER LA CONDICIÓN DE MICRO Y PEQUEÑA EMPRESA
ITEM [CONSIGNAR EL N° DEL ÍTEM O ÍTEMS CUYO VALOR REFERENCIAL CORRESPONDE A UNA AS])

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
LICITACIÓN PÚBLICA Nº 001-2022-MDSI/CS – PRIMERA CONVOCATORIA
Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], solicito la asignación de la bonificación del cinco por ciento (5%) sobre el puntaje total obtenido, debido a que mi representada cuenta con la condición de micro y pequeña empresa.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

Importante

- Para asignar la bonificación, el comité de selección, según corresponda, verifica la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/.
- Para que un consorcio pueda acceder a la bonificación, cada uno de sus integrantes debe cumplir con la condición de micro y pequeña empresa.